



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES,
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
— TELEFONO NUM. 12322 —

Año CCLXXIV.—Tomo IV

DOMINGO 24 NOVIEMBRE 1935

Núm. 328.—Página 1569

SUMARIO

Ministerio de Estado.

Decreto aceptando, en nombre del Estado español, el legado instituido a favor de este Departamento por doña Leonor Palacios y Gonzalo-Morón, consistente en dos retratos al óleo, uno de D. Julián Villalba y el otro de D. José de Palacios, y cuatro cuadros de los que son autores D. Federico de Madrazo, D. Luis Ferrán, D. Peregrino Chave y don Claudio Lorenzale.—Página 1570.

Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.

Decreto nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Pamplona a D. Ramón Enriquez Cadórniga.—Página 1570.

Otro ampliando en veinte días el plazo que señala el artículo 3.º del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 para la exposición al público de las listas de incluíbles, excluibles y adicionales en el Censo electoral, a los efectos de reclamaciones.—Página 1570.

Ministerio de la Guerra.

Orden concediendo el derecho a los viáticos reglamentarios en el extranjero al Comandante del Arma de Aviación militar D. Ramón Franco Bahamonde, devengados en el viaje efectuado de Washington a España.—Páginas 1570 y 1571.

Otras, circulares, concediendo la libertad condicional a los reclusos que se mencionan.—Página 1571.

Ministerio de la Gobernación.

Orden accediendo a lo solicitado por

el Capitán de la Guardia civil don Juan Ros Hernández sobre abono de diferencia de sueldo.—Página 1571.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden concediendo la excedencia voluntaria a doña Dolores Tobar Peláez, Maestra de la Escuela nacional de párvulos de Magán (Toledo).—Páginas 1571 y 1572.

Otras resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se citan solicitando subvención del Estado para construir edificios con destino a Escuelas.—Páginas 1572 y 1573.

Otra disponiendo la publicación de las relaciones nominales de los alumnos de los diversos Centros de enseñanza que durante el curso 1934-35 disfrutaron del beneficio de alumnos seleccionados, que se entenderá continúan disfrutando en el curso de 1935-36, y de los que se han declarado con derecho al mismo beneficio por primera vez, por Orden ministerial de 21 del actual.—Páginas 1573 a 1583.

Otra desestimando el recurso de alzada de doña Efigenia Carral Piñero y declarar firme la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 7 de Septiembre de 1935.—Páginas 1583 y 1584.

Otra nombrando el Tribunal para juzgar los ejercicios de oposiciones a la Cátedra de Química orgánica aplicada a la Farmacia de la Facultad de Santiago.—Página 1584.

Otras disponiendo se libren a nombre de doña Juliana Torregro Pedrazuelas las cantidades que se expresan para pago del importe de descuentos efectuados a los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales para la protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional.—Páginas 1584 y 1585.

Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.

Ordenes relativas a autorizaciones para la venta de las fincas que se describen.—Páginas 1585 y 1586.

Otra disponiendo que la convocatoria de oposiciones por Orden de 17 de Septiembre último, sea ampliada en una plaza más en propiedad y dos de Aspirantes.—Página 1586.

Otra declarando jubilado a D. Emilio Ignésón Paz, Oficial de Sala del Tribunal Supremo.—Páginas 1586 y 1587.

Otra concediendo los beneficios de libertad condicional a los penados que figuran en la relación que se inserta.—Página 1587.

Otras nombrando para los Registros de la Propiedad de los puntos que se indican a los señores que se mencionan.—Páginas 1587 y 1588.

Otra fijando las dietas que les corresponde percibir a los funcionarios nombrados para la instrucción del sumario con motivo de la denuncia recibida de las Cortes y formulada por el súbdito extranjero señor Strauss.—Página 1588.

Otras disponiendo se renueven las representaciones patronal y obrera de los Jurados mixtos que se mencionan.—Páginas 1588 a 1597.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden accediendo a la petición de rescisión del contrato de la concesión del pesquero de almadraba denominado "Aguas de Ceuta".—Páginas 1597 y 1598.

Otra disponiendo que D. Santiago Rodríguez Piñero se incorpore a su destino de Asesor de la Sección de Inscripción Marítima y Personal de la Marina mercante y Secretario de la Junta Central de Alistamiento.—Página 1598.

Otra concediendo tres meses de licen-

cia para asuntos propios a D. Vicente Ayala García-Duarte.—Página 1598.

Otra dando de baja en el cargo de Jefe del segundo Negociado de la Sección Económico-administrativa de la Dirección general de la Marina civil a D. Juan Prado Díaz.—Página 1598.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro y de Seguros.—Disponiendo que el día 2 de Diciembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente de los haberes activos y pasivos y que la asignación del material se verifique sin previo aviso el día 7 del mismo mes.—Página 1598.

Autorizando a la Asociación de Damas de la Paz, de esta capital, para celebrar una rifa en unión de la Lotería Nacional.—Página 1598.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Disponiendo que el día 29 del actual se verifique una

quemada de documentos amortizados.—Página 1598.

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido al Banco de España para que proceda a su pago.—Página 1598.

Señalamiento de pagos para el próximo mes de Diciembre.—Página 1599.

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial.—Préstamo de 125.000 pesetas solicitado por D. Manuel Roldán Martínez.—Página 1599.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Prorrateo de las cantidades concedidas por pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Fuenteguinaldo (Salamanca) D. Silvestre Carreño Merchán.—Página 1599.

Anunciando a concurso la provisión en propiedad de la Secretaría de la Diputación de Ciudad Real.—Página 1599.

Nombrando para la Secretaría del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) a

D. Ignacio María Carrillo.—Página 1600.

TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD.—Dirección general de Justicia.—Anunciando a concurso una plaza de Oficial de Sala de primera categoría, vacante en la Sala segunda del Tribunal Supremo.—Página 1600.

Servicio de Colocación y crisis de trabajo.—Instancia de la Sociedad anónima Vidrieras Llodio solicitando autorización para contratar cuatro súbditos extranjeros que reúnan las condiciones que se insertan.—Página 1600.

ANEXO ÚNICO.—OPOSICIONES a las Cátedras de Economía política y Hacienda pública de las Universidades de Santiago y Murcia y a las Cátedras de Historia del Derecho de las Universidades de Santiago y La Laguna.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CRIMINAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE ESTADO

DECRETO

A propuesta del Ministro de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se acepta en nombre del Estado español el legado instituido a favor del Ministerio de Estado por doña Leonor de Palacios y Gonzalo-Morón, en testamento ológrafo otorgado el 22 de Septiembre de 1922 y debidamente protocolizado en la Notaría de D. José María de la Torre Izquierdo el 13 de Febrero de 1935, consistente en dos retratos al óleo, uno de D. Julián Villalba y el otro de D. José de Palacios, y cuatro cuadros, de los que son autores don Federico de Madrazo, D. Luis Ferrán, D. Peregrino Chave y D. Cludio Lorenzale.

El Ministerio de Estado comunicará la presente aceptación del legado de referencia a las herederas de doña Leonor de Palacios y Gonzalo-Morón, doña Julia Senderos, doña Ana Fernández Pérez, doña Isidra Lucio Caballo y doña Anacleto Alvarez López.

Dado en Madrid a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Estado,
JOSÉ MARTÍNEZ DE VELASCO.

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en los artículos noveno y décimo del Decreto de 23 de Julio último, modificado por el de 10 de Octubre próximo pasado,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Pamplona, vacante por traslación de D. Eduardo Divar, a D. Ramón Enriquez Cadórniga, Magistrado de término que sirve el cargo de Presidente de la provincial de Cádiz.

Dado en Madrid a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad,

FEDERICO SALMÓN AMORÍN.

El considerable número de solicitudes de inclusión en el Censo electoral presentadas en la mayoría de los Municipios hace muy difícil, cuando no materialmente imposible, su tramitación dentro del plazo legal.

Por ese motivo se han elevado a este Ministerio muchas peticiones para que se den facilidades mediante la ampliación de plazos a fin de que el servicio pueda hacerse en las máximas condiciones de garantía y con la uniformidad necesaria.

Con este designio, de acuerdo con

el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Justicia y Sanidad,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se amplía en veinte días el plazo que señala el artículo 3.º del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 para la exposición al público de las listas de incluíbles, excluíbles y adicionales en el Censo electoral, a los efectos de las reclamaciones que en el artículo 4.º del mencionado Decreto se determinan, y quedan prorrogadas igualmente en veinte días las fechas límite de los restantes plazos de la rectificación de dicho Censo.

Dado en Madrid a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad,

FEDERICO SALMÓN AMORÍN.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención delegada de la Intervención general de la Administración del Estado, he resuelto conceder el derecho a los viáticos reglamentarios en el extranjero al Comandante del Arma de Aviación Militar D. Ramón Franco Bahamonde, devengados en el viaje efectuado de Washington a España, por Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, y aprobar la cuenta formulada de los mismos, que asciende a 4.611,68

pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, agrupación 5.ª, concepto 3.º de la Sección 1.ª del presupuesto para el primer semestre del año actual.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Director general de Aeronáutica.

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Gobernador de las Prisiones Militares de la Fortaleza del Hacho a favor del recluso de la misma Mohamed Ben el Hach Embark, número 14.861, soldado procedente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, condenado a la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio menor, por el delito de robo; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurren, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido y lo dispuesto en la Ley de 28 de Diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de Julio de 1914, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, he resuelto, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, conceder la libertad condicional al recluso mencionado anteriormente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor ...

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe de las Prisiones Militares de la Fortaleza del Hacho, a favor del corrigiendo de la misma Francisco Tobar Martínez, condenado a la pena de nueve años, seis meses y veinte días de presidio mayor por el delito de malversación de caudales públicos; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurren, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido y lo dispuesto en la Ley de 28 de Diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de Julio de 1914, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, he resuelto, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, conceder la libertad condicional al corrigiendo Francisco Tobar Martínez, mencionado anteriormente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor ...

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas de libertad condicional, formuladas por las Juntas de Disciplina de las Prisiones Escuela de Reforma de Alcalá de Henares y de la Fortaleza de San Cristóbal (Pamplona), a favor de los penados en los citados establecimientos Gaspar Fernández Villaescusa y Manuel Guirao García, respectivamente, los cuales sufren condenas líquidas inferiores a dos años de duración, impuestas por Tribunales de la jurisdicción militar; y teniendo en cuenta que los expedientes de propuesta se ajustan a lo prevenido en las Leyes de 23 de Julio de 1914 y 28 de Diciembre de 1916, así como a los artículos 46 y siguientes del Reglamento para los servicios de Prisiones de 14 de Noviembre de 1930, declarado vigente por Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República fecha 5 de Junio de 1931; en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros y de conformidad con las disposiciones citadas, he resuelto conceder la libertad condicional a los reclusos Gaspar Fernández Villaescusa y Manuel Guirao García, mencionados anteriormente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el Capitán de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Orense, D. Juan Ros Hernández, en súplica de que se le abone la diferencia de sueldo de disponible gubernativo a colocado, durante los meses de Agosto de 1934 a Septiembre del corriente año, ambos inclusive, que estuvo en la primera de dichas situaciones:

Considerando que dicho Capitán, por Orden de 12 de Julio de 1934 (GACETA número 195), pasó a situación de disponible gubernativo, como procesado y comprendido en el artículo 5.º del Decreto de 5 de Enero de 1933 (GACETA número 6), situación en la que permaneció hasta el 30 de Septiembre del año actual, que por

Orden de igual fecha (GACETA número 275) fué destinado a disponible forzoso, y en 1.º de Octubre a la de colocado, con destino a la segunda Compañía de la Comandancia donde actualmente presta sus servicios:

Considerando que el indicado Capitán, al pasar a la situación de disponible gubernativo, se hallaba colocado mandando la primera Compañía de la Comandancia de Cáceres, y que la Orden circular de Guerra de 31 de Enero de 1933 (*Colección Legislativa* número 53) dispone que los Generales, Jefes, Oficiales y sus asimilados, y los individuos del Cuerpo de Suboficiales, que desde la situación de colocados, disponibles forzosos y reemplazo por herido pasaran a la de disponible gubernativo por haber sido procesados, tendrán derecho, al cesar en esta última situación por dictarse sentencia absolutoria o sobreseimiento de la causa que motivó su procesamiento, a que se les reintegre de las diferencias de sueldo no percibidas durante su permanencia en la situación de disponible gubernativo:

Considerando que la causa que se instruyó a este Capitán fué sobreseída por la Audiencia de Las Palmas, por haber sido retirada la acusación, según testimonio de fecha 19 de Septiembre del año en curso,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo que solicita y disponer que por la Comandancia de Cáceres, a la que quedó afecto para haberes durante el tiempo que permaneció en la disponibilidad gubernativa, se le reclame el quinto de sueldo de los meses de Agosto a Diciembre de 1934, en adicional a ejercicios cerrados del referido año, y en extracto corriente, bajo el concepto de "devengos de meses anteriores", lo que le corresponde desde Enero a Septiembre del año actual.

Madrid, 21 de Noviembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Doña Dolores Tabar Peñaléz, Maestra nacional de la Escuela nacional de párvulos de Magán (Toledo), recurre enalzada contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 24 de Septiembre

último, que le negó su petición de excedencia voluntaria en el cargo:

Resultando que la solicitante figuró con el número 126 de la lista única de opositores de 1928, nombrándosele a virtud de ello, en 3 de Octubre de 1930, Maestra propietario provisional de la Escuela nacional de niñas de Nava de Ricomalillo (Toledo), en período de prueba y conforme a lo dispuesto en el apartado 29 de la Orden de convocatoria, de 20 de Julio de 1928, y apartado 11 de la de 5 de Septiembre de 1930:

Resultando que por Orden de 29 de Abril de 1932 se resuelve expediente gubernativo por abandono de destino con apartamiento de la enseñanza por más de un año, con pérdida de la Escuela y tiempo servido en ella, y sin obtener la aprobación del período reglamentario de prueba:

Resultando que por Orden de 12 de Junio de 1934 es nombrada, por reintegro, para la Escuela de Magán (Toledo), para realizar de nuevo el período de prueba, obteniendo el certificado de tal extremo en 30 de Abril de 1935:

Considerando que la desestimación de la solicitud de excedencia estuvo basada en el artículo 138 del Estatuto general del Magisterio, que no es de aplicación en este caso, por cuanto la vuelta al servicio activo de esta Maestra no es realmente un reintegro, sino un primer ingreso. En efecto, aquel anterior servicio de que es separada no tiene el carácter de propietario hasta ser convalidado *a posteriori* con la aprobación en el período de prácticas, conforme dispone el ya mencionado apartado 29 de la Orden de convocatoria de 20 de Julio de 1928. Luego, al no alcanzar esta aprobación, no puede estimarse el servicio prestado en concepto de propietario y no puede darse un "reintegro" donde no hubo ingreso:

Considerando que, a mayor abundamiento de las razones expuestas para no dar validez al primer servicio, lo declara así expresamente la Orden de 29 de Abril de 1932:

Considerando que al solicitar la excedencia desde la Escuela que obtiene al volver a la enseñanza, después de cumplida la penalidad impuesta y una vez que fué aprobada en el período de prácticas, ha de considerársela como Maestra de nuevo ingreso en la mencionada Escuela, ya que no le es computable otro anterior, y, por lo tanto, dentro del derecho que otorga la Real orden de 25 de Septiembre de 1925,

Este Ministerio ha tenido a bien estimar el recurso de alzada inter-

puesto contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 24 de Septiembre del corriente año y otorgar a la solicitante doña Dolores Tabar Peláez, Maestra de la Escuela nacional de párvulos de Magán (Toledo) la excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Noviembre de 1935.

LUIS BARDAJI

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Sierra (Salamanca) solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, en Noviembre de 1934, redactó el correspondiente proyecto, con un presupuesto de 41.297,78 pesetas, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras; pero deducida la aportación ofrecida por el Ayuntamiento, que asciende a 4.019,31 pesetas, se reduce el coste para el Estado a pesetas 37.278,47:

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las indicadas Escuelas, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de las mismas con el porcentaje que le corresponde, o sea el 10 por 100, teniendo en cuenta que dicha localidad figura con 370 habitantes de hecho:

Resultando que el Municipio ha ingresado, a disposición de la Dirección general de Primera enseñanza, la cantidad de 2.010 pesetas, según resguardo expedido por la Caja general de Depósitos—Sucursal de Salamanca—con los números 1.108 de entrada y 196 de registro:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos señalados por las disposiciones vigentes y que en el mismo consta la conformidad del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en este Ministerio:

Considerando que en el actual presupuesto de este Departamento existe crédito para el servicio de que se trata,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por la Oficina técnica, para construir en Aldeanueva de la Sierra (Salamanca) un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, por su presupuesto de 41.297,78 pese-

tas, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendentes, cada uno de ellos, a 1.104,67 pesetas.

2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de 39.088,44 pesetas, a que se eleva el presupuesto de esta índole una vez deducido de su total importe el de ambas clases de honorarios.

3.º La cantidad de 36.173,80 pesetas a cargo del Estado—incluidas 1.104,67 pesetas correspondientes a los honorarios por dirección de las obras—se satisfará con imputación al capítulo 4.º, artículo 1.º, agrupación 2.ª, concepto único; del vigente presupuesto de este Ministerio, fijándose 250 pesetas—más las otras 1.104,67 que directamente ha de soportar el Estado como honorarios por la formación del proyecto—para el actual ejercicio económico, y pesetas 35.923,80 para el de 1936; y

4.º La aportación que en metálico debe satisfacer el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Sierra por el 10 por 100 del importe de las obras asciende, en principio, a 4.019,31 pesetas, y como, según resguardo expedido por la Caja de Depósitos—Sucursal de Salamanca—, sólo ha ingresado 2.010 pesetas, deberá depositarse el resto de la aportación en el plazo de un mes, después de adjudicado definitivamente el servicio, con remisión del oportuno resguardo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Noviembre de 1935.

LUIS BARDAJI

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Asociación benéfico-cultural Pro Infancia, de Cartagena (Murcia), solicitando subvención del Estado para construir directamente, en el pueblo de La Palma, un edificio con destino a Escuela graduada, con cuatro Secciones y los locales correspondientes a Biblioteca, Cantina escolar y vivienda para el Conserje, y que se le facilite gratuitamente el proyecto:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, y por su Arquitecto D. Manuel López Mora, ha redactado el oportuno proyecto por un presupuesto de contrata que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 160.680,32 pesetas, y los honorarios por formación del proyecto a 3.418,73 pesetas:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos o entidades que construyan edificios con

destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, computándose como grados, a los efectos de la subvención, los locales anteriormente citados. Dichas subvenciones se abonarán en los dos plazos que señala el citado artículo 16 del expresado Decreto:

Considerando que el artículo 8.º del mismo Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos o entidades soliciten proyectos el Ministerio de Instrucción pública se los facilitará gratuitamente,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Manuel López Mora, adscrito a la Oficina técnica, para la construcción por la Asociación benéfico-cultural Pro Infancia, de Cartagena (Murcia), de un edificio con destino a Escuela graduada, con cuatro Secciones y los locales correspondientes a Biblioteca, Cantina escolar y vivienda para el Conserje, en el pueblo de La Palma; y

2.º Que se conceda, en principio, a la mencionada Asociación benéfico-cultural la subvención de 84.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Noviembre de 1935.

LUIS BARDAJI

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro Secciones cada una, para niños y niñas, y los locales, computables como grados, correspondientes a dos bibliotecas, un Museo, dos salas de trabajos manuales, una cantina escolar, un departamento de duchas y la vivienda para el Conserje:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. Claudio Martínez González:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, compu-

tándose como grados, a los efectos de la subvención, los locales anteriormente citados, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Claudio Martínez González, para la construcción por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería) de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro Secciones cada una, para niños y niñas, y los locales, computables como grados a los efectos de la subvención, destinados a dos bibliotecas, un museo, dos salas de trabajos manuales, una cantina escolar, un departamento de duchas y la vivienda para el Conserje; en total, 16 grados; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 192.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Noviembre de 1935.

LUIS BARDAJI

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes que existen, relacionados con los alumnos seleccionados,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La publicación, al pie de la presente, de las relaciones nominales de los alumnos de los diversos Centros de enseñanza que durante el curso 1934-35 disfrutaron del beneficio de alumnos seleccionados, que se entenderá continúan disfrutando en el curso actual 1935-36, y de los que se ha declarado con derecho al mismo beneficio por primera vez, por Orden ministerial de 21 del actual (GACETA del día de hoy), con sujeción unos y otros a las respectivas disposiciones legales que les sean de aplicación; habiéndose introducido en la relación de los primeramente aludidos las modificaciones producidas por los alumnos que han finalizado sus estudios, que han terminado el grado de enseñanza para el que tenían otorgados los beneficios, y han sido propuestos por los Claustros para proseguir los del grado superior, o que han cambiado de Centros de enseñanza, como asimismo han sido elimina-

dos los alumnos de los que se ha recibido hasta ahora propuesta en tal sentido, formulada también por los Claustros de los distintos Centros docentes, o que han sido baja por defunción, por renuncia voluntaria a seguir los estudios o por causas análogas.

2.º Que cuantos figuran en las relaciones percibirán el subsidio desde 1.º de Octubre próximo pasado, consolidándose la matrícula de los que con carácter condicional la tengan admitida y procediendo a la inmediata inscripción si en algún caso no se les hubiese admitido, ni aun con carácter condicional, en espera de su declaración como alumno seleccionado.

3.º Que la inserción de la presente Orden en la GACETA DE MADRID y su reproducción en el *Boletín Oficial* del Ministerio, sirva de notificación a los alumnos, a los Jefes de los Centros en que hayan de realizar sus estudios los incluidos en las respectivas relaciones y a los Habilitados correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Noviembre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de alumnos de Universidades a los que se concede matrícula gratuita y subsidio de 200 pesetas mensuales.

1. Abellán Ayala, Alfonso. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

2. Adrio Sobrido, Germán. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

3. Albacete Díaz, José. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

4. Aldao Queimadelos, José. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

5. Arias Ruiz, Aníbal. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

6. Assas Munárriz, Fermín. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

7. Atero Santiago, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

8. Azofra Manero, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

9. Balsera y Calderón de la Barca, Antonio. Para cursar estudios como

alumno oficial en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

10. Barragán Criado, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

11. Bautista de León, Francisca. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

12. Benavent Escuin, Ecequiel. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) en la Universidad de Madrid.

13. Bernabé Oliva, José. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

14. Bueno C. tuño, José. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

15. Cañón Alonso, María del Sagrario. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

16. Carmona Galisteo, Diego. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba.

17. Castilla Polo, Angel. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

18. Céspedes Hernández, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

19. Comellas García-Llera, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

20. Coquard Salas, Santiago. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

21. Chacón Rey, Otilia. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

22. Dios Mosquera, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

23. Domínguez Ruiz-Aguirre, Miguel. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias (Sección de Físico-Químicas) de la Universidad de Madrid.

24. Domínguez Ruiz-Aguirre, Rafael. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias (Sección de Físico-Químicas) de la Universidad de Madrid.

25. Duque García, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

26. Egües y Ortiz de Urbina, María. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

27. Fernández Pleyán, Jesús. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

28. Ferreiros Espinosa, Manuel. Para cursar estudios de la Licenciatura, como alumno oficial en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

29. Ferrín Moreiras, Antonia. Para

cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

30. Fons Guerrero, Alfonso. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

31. Fortuny Escoda, Juan. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) de la Universidad de Barcelona.

32. Fortuny Escoda, María. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

33. Fortuny Escoda, Rosa. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

34. Franco Toimil, María Rosa. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

35. Franco Toimil, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

36. Galán Gutiérrez, Eustaquio. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

37. Galán Patau, José. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

38. Galván Escanaverino, Basilio. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

39. Gallego García, Eduardo. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela de Veterinaria de Madrid.

40. Gañán Sánchez, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

41. García Alvarez, Joaquín. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

42. García Fernández, Juan. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia y Geografía) de la Universidad de Sevilla (Condicional).

43. García García, Julio. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

44. García Mulero, Luisa. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid. (Condicional).

45. García Villegas, Lucía María del Pilar. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

46. Gavín Garasa, Melquiades. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

47. Gil Buenacasa, Arturo. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

48. Gómez Garcés, Victoria. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid. (Condicional).

49. Gómez Martí, María. Para cursar estudios como alumna oficial en la Fa-

cultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

50. Gómez Moreno, Rosa. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

51. González Aguirre, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

52. González Casillas, Arcadia. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

53. Gordillo Carvajal, José. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

54. Guirao López, Lucas. Para cursar estudios como alumno oficial de preparatorio de Medicina en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

55. Hernández Baiges, Juan. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

56. Hernández Romero, José. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

57. Hernández Sánchez, Pedro. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

58. Lanzarote Cortés, Tomás. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

60. López de Coca y Ruiz, Agustín. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

61. López de Rego García, Lorenzo. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

62. López Revilla Maximiano. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela de Veterinaria de León.

63. Lluch Pérez, Ramón. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

64. Marco Palomero, Francisca. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

65. Martín González, Pedro N. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Filosofía y Letras y en la de Derecho de la Universidad de Madrid.

66. Martín-Nieto y Mora, Eustasio. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

67. Martín de Tapia Ruano, Roberto. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias (Sección Exactas) de la Universidad de Madrid.

68. Martín Trapero, Milagros. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

69. Martínez Guzmán, Ernestina. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

70. Mateo Martín, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial en la

Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

71. Méndez Rodríguez, Carmen. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

72. Mendoza Palacios, Emilia. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Derecho en la Universidad de Granada.

73. Menéndez Amor, Josefa. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

74. Mesado Asensio, Segundo. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de València.

75. Millán Guitarte, José. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

76.—Molina Fajardo, Eduar. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

77. Morales Roldán, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla o en la de Madrid.

78. Moreno Cazorla, Pedro. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

79. Moreno Tortajada, María del Consuelo. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) de la Universidad de Madrid.

80. Navarro Martínez, Nicolás. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela de Veterinaria de Madrid.

81. Oca Moriones, Felipe. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

82. Oliveros Rives, María del Pilar. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

83. Oliveros Rives, María Luisa. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

84. Orden González, Eduardo de la Paz. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

85. Orta Manzano, Mariano. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

86. Ortiz Fornaguera, Ramón. Para cursar estudios como alumno oficial en las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

87. Pallardo Peinado, Luis Felipe. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina en la Universidad de Madrid.

88. Pausa Hervada, José Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias (Sección de Naturales) de la Universidad de Madrid.

89. Peña Castro, Juan. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

90. Pérez Bedmar, José. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina en la Universidad de Madrid.

91. Pérez Carballo, Andrés. Para cursar estudios como alumno oficial en

la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

92. Pérez Rodríguez, Francisco Claudio. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

93. Picart Cot, María del Carmen. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

94. Pina del Río, María de los Angeles. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

95. Pinedo Resino, Héctor. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

96. Pino Pérez, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

97. Pomar Dorado, María Dolores. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Barcelona.

98. Ponseti Vives, Miguel. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias en la Universidad de Barcelona.

99. Ramos Pérez-Colemán, Angel. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

100. Reverter Roig, Encarnación. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Ciencias en la Universidad de Barcelona.

101. Revest Roig, Matilde. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Ciencias en la Universidad de Valencia.

102. Roda Martínez, Fernando. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina en la Universidad de Madrid.

103. Rodríguez Rodríguez, Benigno. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela de Veterinaria de Madrid.

104. Rodríguez Badillo, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

105. Ros Giner, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias (Sección de Exactas) de la Universidad de Madrid.

106. Rueda Felipe, José R. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

107. Ruiz Algora, Claudio. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias (Sección de Exactas) de la Universidad de Madrid.

108. Ruiz Francés, Modesta. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

109. Salord Barceló, Rafael. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

110. Salvatierra Laspeñas, María Josefa. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

111. Saucedo Aranda, Roberto. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

112. Segura Año, Fernando. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

113. Serres Sena, Dolores. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

114. Simón González, Valeriano. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

115. Soneira Maside, Emilio. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

116. Tallón Cantero, Rodrigo. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

117. Usabiaga Osa, Juan José Enrique. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

118. Valls Ramírez, Teresa. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

119. Valls Ventura, Ana. Para cursar estudios como alumna oficial en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

120. Vega Alonso, Rafael. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

121. Vicente Ruiz, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Relación nominal de los alumnos de Escuelas especiales de Ingenieros a los que se conceden matrículas gratuitas y subsidios de 200 pesetas mensuales.

1. Cabal Vega, Angel. Para seguir estudios de preparación para el ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

2. Fernández Soler, Ramón. Para cursar estudios en la Escuela Especial de Minas de Madrid.

3. Galán Pérez, Basilio. Para cursar estudios de preparación para el ingreso en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

4. Marcos Blázquez, José. Para cursar estudios de preparación para el ingreso en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

5. Núñez García, José. Para cursar estudios de preparación para el ingreso en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

6. Zuzuárrégi Martos, Jaime de. Para ultimar estudios de preparación para el ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Relación de alumnos de Escuelas de Comercio a los que se conceden matrículas gratuitas y subsidios de 150 pesetas mensuales.

1. Cuesta Ojanguren, Benigno. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Gijón (condicional).

2. Díaz Bravo, Carlos. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid.

3. Díaz Torremocha, Juana. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid.

4. Güeto García, Pedro. Para cur-

sar estudios como alumno oficial en la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid.

5. Oliveros Rives, María Jesús. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid.

6. Roig Iriarte, Angel José. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid.

7. Salinas González, José. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid.

Relación de alumnos de Bachillerato a los que se conceden matrículas gratuitas, subsidio de 150 pesetas mensuales e internados, en los casos que se citan.

1. Acosta Duque, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto de Segunda enseñanza de Santa Cruz de La Palma.

2. Agraz Tejedor, Pedro. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Isidro, de Madrid.

3. Agudo Bueno, Esperanza. Para cursar estudios como alumna oficial e interna en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Antonio de Nebrija, de Chamartín de la Rosa (Madrid).

4. Aguilar González, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto-Escuela, de Sevilla.

5. Agulló González, Luis Andrés. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Calahorra.

6. Aizpurua Ertivi, Laureano. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Sebastián.

7. Alastrue Aguares, Ricardo Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Huesca.

8. Alcaraz Lledó, María Josefa. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza, de Alicante.

9. Alcolea Castaño, Elías. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Isidro, de Madrid.

10. Aldao Queimadelos, Carmen. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza "Cardenal Cisneros", de Madrid.

11. Alonso Espinosa, Jesús Agustín. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Avila.

12. Alonso Gallardo, Claudio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Salamanca.

13. Alvarez Rey, Andrés. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Pontevedra.

14. Amorós Borrás, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Palma de Mallorca.

15. Andrés Luján, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial

en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Granada.

16. Aós Sucunza, Exuperancio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Pamplona.

17. Aparicio Cruz, Sabina. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Salamanca.

18. Aracil Aldeguer, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Alicante.

19. Araquistain y Eguiguren, Faustina. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Vitoria.

20. Araujo Fernández, Leonor. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Alcázar de San Juan.

21. Arévalo Sanz, María del Pilar. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Segovia.

22. Arias Mateos, Isabel. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cáceres.

23. Ayuso Anaut, Vicente. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Isidro, de Madrid.

24. Azcona Sarobe, Isabel. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Sebastián.

25. Bach Ginestá, Mariano. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lérida.

26. Bádenes Macián, Vicente. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Castellón.

27. Badía Oliva, José María. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huesca.

28. Barajas Santos, Carmen. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Valladolid.

29. Barcenilla de Mena, Pilar. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Palencia.

30. Barderas Castrejón, Lázaro. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Calderón de la Barca", de Madrid.

31. Barea Sánchez, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baza.

32. Barrantes Sánchez, Fermín. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cáceres.

33. Barriga Durán, Orenicio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cáceres.

34. Bayonas de Gea, Juan. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lorca.

35. Becerra Camacho, Rosario. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Escuela de Sevilla.

36. Bellanato Ruiz, Tomás. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Ciudad Real.

37. Bernal Soriano, Pilar. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza, de Huesca.

38. Blas Romera, Jesús de. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza, de Soria.

39. Bonil Navarro, Margarita. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza, de Cuevas del Almanzora.

40. Borrero Cayetano, Luis. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza, de Cáceres.

41. Bosch Morey, Pedro. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Palma de Mallorca.

42. Bravo de Paz, Eugenia Regina. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza, de Santa Cruz de la Palma.

43. Bretos Pueyo, María. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huesca.

44. Buitrago Iglesias, Rafael. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila.

45. Burgos Maestra, Adrián. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baza.

46. Calvo Martín, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Salamanca.

47. Calleja Castrillo, Homero. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza, de Reus.

48. Campa García, Joaquina. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

49. Canseco Caballero, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Villafranca de los Barros.

50. Cañón Alonso, Mercedes. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Cardenal Cisneros", de Madrid.

51. Carbó Margeli, José. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Mora (Toledo).

52. Cardenosa Soria, Antolín. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de León.

53. Carmona Salvador, José Luis Nicolás. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Valladolid.

54. Carrasco Carrillo, José. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Málaga.

55. Casalderrey Brañas, Elvira. Para cursar estudios como alumna

oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Pontevedra.

56. Casamiquela Bofarull, Monseerrat. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Balmes", de Barcelona.

57. Casas Sánchez, José. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto Escuela de Sevilla.

58. Castañer Margelí, Plácido. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Goya", de Zaragoza.

59. Castro Juez, Gerarda. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Burgos.

60. Celdrán Conesa, José. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cartagena.

61. Cerón Mingorance, José. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Málaga.

62. Civantos Sabatier, Joaquina. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cáceres.

63. Clemente Aguiló, Vicente. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Figueras.

64. Colorado y Garrido, Luis. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Badajoz.

65. Colorado y Garrido, Nicasio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Badajoz.

66. Comerón Benito, Juan. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Salamanca.

67. Cortázar Arriola, Celestina. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Oñate.

68. Cortés Ramos, Nicolás. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Sevilla.

69. Cotonat García, Pompeyo. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Elemental de Igualada (Barcelona).

70. Criado Muriel, Manuela. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cáceres.

71. Criado Tenorio, Purificación. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

72. Cueto Villalobos, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Almería.

73. Cuevas Amigó, Manuela. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Antonio de Nebrija", de Chamartín de la Rosa (Madrid).

74. Chicote Sánchez, Florencio. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto de Segunda enseñanza de Calahorra.

75. Chillón Gómez, Julián. Para cursar estudios como alumno oficial

en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baza.

76. Chózar Quero, Adela E. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Toledo.

77. Daneo Palacios, Emilio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Granada.

78. Delgado Pérez, Dolores. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Sevilla.

79. Díaz Echevarría, Salvador. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto de Segunda enseñanza de Ribadeo (Lugo).

80. Díaz García, Felipe. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Cardenal Cisneros", de Madrid.

81. Díaz Gimvernat, Margarita. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Gerona.

82. Domínguez Gómez, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Antonio de Nebrija", de Chamartín de la Rosa (Madrid).

83. Dorado Pérez, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto-Escuela de Sevilla.

84. Dufur Notari, Justo. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Pamplona.

85. Durá Marqués, Miguel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Castellón.

86. Elías Martínez, Luis. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto-Escuela de Sevilla.

87. Escarpa Guerra, Emiliano. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zamora.

88. Espinel del Pozo, Gregorio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Valladolid.

89. Espartús Castañer, Rafael. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Balmes", de Barcelona.

90. Fagundo Piñero, Domingo. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cáceres.

91. Fariña Martínez, José. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de La Coruña.

92. Farrera y Esteve, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Manresa.

93. Fenollós Ayala, Jerónimo. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lorca.

94. Feria Jaldón, Ernesto. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huelva.

95. Fernández Cellini, Ricardo. Para cursar estudios como alum-

no oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Balmes", de Barcelona.

96. Fernández Cortés, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Vigo.

97. Fernández Curto, Teresa. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Salamanca.

98. Fernández Gutiérrez, Anita. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de segunda Enseñanza de Torrelavega.

99. Fernández y Hernández, Alicia. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de segunda Enseñanza de Lérida.

100. Fernández Murias, Emilio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lugo.

101. Fernández Noval, Faustino. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Gijón.

102. Fernández Peña, Alvito. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santiago de Compostela.

103. Fernández Tajadura, Cándida Rosario. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto de Segunda enseñanza de Portugalete (Bilbao).

104. Ferrero Coviella, Zoila María. Para cursar estudios como alumna oficial del Instituto Elemental de Cangas de Onís.

105. Forné Ferreres, José. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Tarragona.

106. Forner Sabater, Agustín. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Castellón.

107. Freire Rodríguez, Josefa. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de La Coruña.

108. Frontaura Cavero, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Cardenal Cisneros", de Madrid.

109. Galán Calavia, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Goya", de Zaragoza.

110. Galán Crespo, Federico. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cáceres.

111. Galdón Avellán, Victoriano. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baza.

112. Gallardo Sánchez, Julia. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baza.

113. Gallart Pascual, Juan Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Luis Vives", de Valencia.

114. Gandía Zapata, Elena. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Murcia.

115. Garcés Bielsa, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huesca.

116. García Alcantud, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lérida.

117. García Alvarez, Angeles. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

118. García Barbosa, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Cardenal Cisneros", de Madrid.

119. García Beamud, Juan Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Albacete.

120. García Cantarero, Emilio. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cabra.

121. García Carbonell, Juan José. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Albacete.

122. García Coca, Anastasia. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila.

123. García de Vinuesa y Zurdo, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Antonio de Nebrija", de Chamartín de la Rosa (Madrid).

124. García y García, Juan José. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baza.

125. García Holgado, Segismundo. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Salamanca.

126. García Jiménez, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cabra.

127. García Martín, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto Escuela de Sevilla.

128. García Martínez, Ana María. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baza.

129. García Parra, Herminia. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Almería.

130. García Peleteiro, Loreto. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Pontevedra.

131. García Pérez, Wenceslao. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila.

132. García Ruiz, Jerónimo. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuevas del Almanzora.

133. Garrido Falla, Fernando. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Granada.

134. Garrigós Martínez, Rosario. Para cursar estudios como alumna oficial

en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Alicante.

135. Gatón Pradilla, Julián. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de León.

136. Gavín Garasa, Fe. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Goya", de Zaragoza.

137. Giménez Domínguez, Nicolás. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Goya", de Zaragoza.

138. Gimeno Navarro, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Tudela.

139. Gómez Besada, José. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Tuy (Pontevedra).

140. Gómez y Gómez, Elías. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Albacete.

141. Gómez Guillez, María Concepción. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zafra.

142. Gómez Guío, Felicidad. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Toledo.

143. Gómez Maya, Félix. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Goya", de Zaragoza.

144. Gómez Pintado, Gabriel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

145. González Bueno, Evelio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baza.

146. González del Peral y Montes, Mariano. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Quintanar de la Orden (Toledo).

147. González Gil, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zafra.

148. González Sánchez, Ildefonso. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Antonio de Nebrija", de Chamartín de la Rosa (Madrid).

149. Gordillo Carvajal, Juan. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Villafranca de los Barros.

150. Granda Samalea, Aidina Elena Ricarda. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Cangas de Onís.

151. Guerra Rodríguez, Ignacio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Antonio de Nebrija", de Chamartín de la Rosa (Madrid).

152. Guerrero Lobillo, José. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto-Escuela de Sevilla.

153. Guillamón López, Bernardo. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Murcia.

154. Gutiérrez Gómez, Francisca.

Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Sevilla.

155. Gutiérrez Peinado, Laura. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Jovellanos", de Gijón.

156. Gutiérrez Peña, Marcelino. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santander.

157. Gutiérrez Quintero, Dacila. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de Tenerife.

158. Hernández Alonso, María. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuevas del Almanzora.

159. Hernández Carretero, Pedro. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Soria.

160. Hernández Infante, Miguel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

161. Hernández Mostajo, Reinaldo. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto de Calatayud.

162. Hernández Pérez, María. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila.

163. Hernández Roig, Juan. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Balmes", de Barcelona.

164. Hernández Sánchez, Alfonso. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lorca.

165. Hernández Vista, Vidal Eugenio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Lagasca", de Madrid.

166. Herráez Gómez, Jesús Fernando. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Salamanca.

167. Hervás y Marcos, Tomás. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Teruel.

168. Ibáñez Roigé, Magín. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Teruel.

169. Igual Pastor, César. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Teruel.

170. Illescas Gómez, Diego. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Cervantes", de Madrid.

171. Infante Villena, Visitación. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Lagasca", de Madrid.

172. Izar de la Fuente Piquero, Tomasa. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Vitoria.

173. Izquierdo León de Santos, Carmen. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Lagasca", de Madrid.

174. Izquierdo Sánchez, Lucas. Pa-

ra cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Salamanca.

175. Jiménez García, Angel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

176. Jiménez Ríos, Santiago. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila.

177. Jimeno Martín, Luis. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Guadalajara.

178. Laguna Navarro, Teodora. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

179. Lanchares Antolín, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Palencia.

180. Lapaz García, María del Carmen. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baza.

181. Lapique Tenreiro, José María. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de El Ferrol.

182. Larrey Martínez, Carlota. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Albacete.

183. Latorre y Salas, Eduardo Carmelo. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huesca.

184. Leno Granado, Ignacia. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cáceres.

185. Liébana Angeles, José. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Jaén.

186. Lillo y Viudez, Miguel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lorca.

187. Liria Calvo, Dolores. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baza.

188. López Bourman, José. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Málaga.

189. López Gordón, María de la Consolación. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Velázquez", de Madrid.

190. López Coto, Emilio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Ribadeo (Lugo).

191. López Martínez, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lorca.

192. López Montesinos, José. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Villafranca de los Barros.

193. López Ramón, Mariano. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Granada.

194. López Rodríguez, Eloisa. Para cursar estudios como alumna oficial

en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Gijón.

195. López Sánchez, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Murcia.

196. López Santos, Vicente. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Calderón de la Barca", de Madrid.

197. Loren Esteban, José. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Goya", de Zaragoza.

198. Luján Varas, Casimiro. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila.

199. Llaquet Llaquet, José María. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Ausias March", de Barcelona.

200. Maldonado Fernández, María del Pilar. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baza.

201. Manovel Portela, Esperanza. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de La Coruña.

202. Manteca Villanueva, Rufino. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Alicante.

203. Manzanero Román, Alfredo. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Alicante.

204. Márquez Serrano, Miguel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huelva.

205. Martí Domínguez, Valentina. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

206. Martín Gallego, Raimundo Basilio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila.

207. Martín Hernández, Pilar. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Cardenal Cisneros", de Madrid.

208. Martín Martí, Rafael Ireneo. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Sevilla.

209. Martín Paredes, Soledad. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Cervantes", de Madrid. (Condiciona.)

210. Martín Pradas, Eduardo. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

211. Martín Tapia, Luis. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Cardenal Cisneros", de Madrid.

212. Martín Vaca, José Luis. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Valladolid.

213. Martín Zurdo, Florencio Arturo. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de

Segunda enseñanza "Cardenal Cisneros", de Madrid.

214. Martínez Andrés, José. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Albacete.

215. Martínez Gómez, Juan Ovidio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baza.

216. Martínez Inama, Hermenegildo Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Málaga.

217. Martínez López, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Almería.

218. Martínez Miras, Luis. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lorca.

219. Martínez Onecha, Félix. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santander.

220. Martínez Pérez, Aurora. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lorca.

221. Martínez Rodríguez, Pedro. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Sevilla.

222. Martínez Quesada, Agustín. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baza.

223. Martínez Viñegla, Juan. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lorca.

224. Mateo Merodio, Pablo. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Goya", de Zaragoza.

225. Mauri Samada, Ramón. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Tortosa.

226. Meca Guerra, Blas Enrique. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuevas del Almanzora.

227. Mejía Egido, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Valdepeñas.

228. Meneses Nández, Angel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Quevedo", de Madrid.

229. Merino Alvarez, Crecenciana. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Burgos.

230. Mielgo Rodríguez, Laurentino. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de León.

231. Miguel Rodríguez, José Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de La Coruña.

232. Mir Juliá, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Palma de Mallorca.

233. Miró Bergaño, Rosario. Para cursar estudios como alumna oficial

en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cartagena.

234. Morales Amador, María Teresa. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Granada.

235. Moreno Hontalba, Luz. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Antonio de Nebrija", de Chamartín de la Rosa (Madrid).

236. Moreno Hurtado, José. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en la Residencia de Miraflores de El Palo, dependencia del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Málaga.

237. Moreno Martínez, Teresa. Para cursar estudios como alumna oficial e interna en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Trujillo.

238. Moreno Maza, Vicente. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Cardenal Cisneros", de Madrid.

239. Moreno Romero, Angel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

240. Munguía Andrés, José María. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Cardenal Cisneros", de Madrid.

241. Muñoz Casco, José. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto-Escuela de Sevilla.

242. Muñoz González, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto-Escuela de Sevilla.

243. Muñoz Ludeña, Benito. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Antonio de Nebrija", de Chamartín de la Rosa (Madrid).

244. Muñoz Martínez, Matilde. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Almería.

245. Mur Escalona, Luis. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Goya", de Zaragoza.

246. Nahrro de la Cruz, Andrés. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Antonio de Nebrija", de Chamartín de la Rosa (Madrid).

247. Navarro Benavent, Rosario. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Valencia.

248. Navarro Gallette, Ismael. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Luis Vives", de Valencia.

249. Navarro Soto García, Sebastián. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lorca.

250. Nebot Villagrasa, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Castellón.

251. Núñez Muñoz, Alicia. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Portugalete (Vizcaya).

252. Oliva Molina, Luisa. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuenca.

253. Oliver Pérez, José. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baza.

254. Oliveros Rives, Fernando. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Cardenal Cisneros", de Madrid.

255. Ontiveros Blanco, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Antequera.

256. Oporto Ruiz, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Sevilla.

257. Orozco Zaragoza, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Alicante.

258. Ortega Báez, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de León.

259. Ortega Báez, Petra Catalina. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de León.

260. Ovejero Sánchez, Gabriel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Béjar (Salamanca).

261. Pablo Casals, José María de. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

262. Pacheco Sanz, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Segovia.

263. Palop Fuentes, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Córdoba.

264. Pallarés Fernández, Rosario. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lorca.

265. Parras Almirón, Sebastiana. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Córdoba.

266. Pascual Arauzo, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Bilbao.

267. Pascual Barrios, Baltasar. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Segovia.

268. Peñas Peñas, Pedro. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lorca.

269. Peralta Lasa, Felicitas. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Pamplona.

270. Pérez de Paz, Juvenal. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Antonio de Nebrija", de Chamartín de la Rosa (Madrid).

271. Pérez Durias, Salvador. Para cursar estudios como alumno oficial

en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

272. Pérez Gil, Jacinto. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Teruel.

273. Pérez Lapuente, Porfirio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Teruel.

274. Pérez Martínez, María Cleofé. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

275. Pérez Molinelli, Silvio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Cardenal Cisneros", de Madrid.

276. Pérez Riera, Angel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Maragall", de Barcelona.

277. Pérez Ruibal, Marina. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Pontevedra.

278. Pino Padilla, Alfonso. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Tarrasa.

279. Pis Pando, Jovita. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Oviedo.

280. Polo Iruin, Jesús. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Tudela.

281. Pomé García, Ramón. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Balmes", de Barcelona.

282. Portas González, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Pontevedra.

283. Poves Rodríguez, Virgilio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Villafranca de los Barros.

284. Poyatos Martínez, Diego. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Alicante.

285. Prieto Prieto, Julia. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zamora.

286. Quelle Insúa, Ramón. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Ribadeo (Lugo).

287. Quetglas Bruno, Isidro. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Palma de Mallorca.

288. Ramírez Rodríguez, Amado. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Badajoz.

289. Ramos Sánchez, José Daniel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Córdoba.

290. Rascón Portela, Frutos. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Segovia.

291. Recio Martín, Julia. Para

cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Toledo.

292. Redondo Encinas, José Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Salamanca.

293. Reguero Arias, Antolín Vicente. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Alcázar de San Juan.

294. Reina Ruiz, Gervasio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuevas del Almanzora.

295. Rey Suárez, Ricardo. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santiago.

296. Rica y Lafuente, Amelia. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Soria.

297. Río Pena, Gervasio del. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lugo.

298. Río Sánchez Sánchez, Amelia. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Oviedo.

299. Ripoll Molinés, Angel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Valencia.

300. Riquelme Rojas, María del Carmen. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Salamanca.

301. Rivas Daura, Miguel Angel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Antonio de Nebrija", de Chamartín de la Rosa (Madrid).

302. Rocha y García, Ernesto de la. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Antonio de Nebrija", de Chamartín de la Rosa (Madrid).

303. Rodríguez Andréu, Rafael. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Málaga.

304. Rodríguez Castro, Cándido. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lugo.

305. Rodríguez de Arellano, María de la Cruz. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Escuela de Madrid.

306. Rodríguez García, José María. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Cardenal Cisneros", de Madrid.

307. Rodríguez Isidro, Nicolás Cipriano. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto de Santa Cruz de la Palma.

308. Rodríguez López, Tomás. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila.

309. Rodríguez Mesa, Rafael. Para cursar estudios como alumno oficial e interno en el Instituto Escuela de Sevilla.

310. Rodríguez Zapata, José. Para cursar estudios como alumno oficial en

el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zafra.

311. Rodríguez Zapata, Miguel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zafra.

312. Romero Conejo, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Antequera.

313. Ros y Giner, Mariano. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lorca.

314. Rosa Guidet, Concepción. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Málaga.

315. Ruiz Agudo, Pascual. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Antonio de Nebrija", de Chamartín de la Rosa (Madrid).

316. Ruiz Chamizo, Ana. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Escuela de Sevilla.

317. Sanz López, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Goya", de Zaragoza.

318. Sáez Baquero, Dolores. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Escuela de Sevilla.

319. Safont Juan, José. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Castellón.

320. Sagastizábal Escandón, Benilde. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Torrelavega (condicional).

321. Sáinz de la Maza Maeso, Ramón. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Baracaldo (Vizcaya).

322. Salas Sánchez Manzanera, Bernarda. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lorca.

323. Sales Ferreres, Herminia. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Castellón.

324. Sampedro Bastual, Mercedes de. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Valencia.

325. Sánchez Castillo, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Goya", de Zaragoza.

326. Sánchez Córdoba, Emilio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila.

327. Sánchez Galán, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila.

328. Sánchez Huerta, Tomás. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila.

329. Sánchez Martín, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Sevilla.

330. Sánchez Martín, Conradino. Para cursar estudios como alumno oficial

en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Salamanca.

331. Sánchez Navarro, Virginio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Albacete.

332. Sánchez Rebollo, Antonio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lorca.

333. Sanchis Pastor, Luis Oton Egeo. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Palma de Mallorca.

334. Sancho Aznar, María Jesús. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Goya", de Zaragoza.

335. Sande Tristán, María del Carmen. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santiago.

336. Sande Tristán, María de los Dolores. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santiago.

337. Sanfeliú Miranda, José. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lérida.

338. Santafé Camba, José. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

339. Sanz Sánchez, Andrés. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Soria.

340. Saura Hidalgo, Felipe. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cartagena.

341. Sayavera Cano, Pedro. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Villafranca de los Barros.

342. Segovia de Arana, José María. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

343. Segura López, Dolores. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

344. Senovilla Cocho, Marina. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila.

345. Serna Garilleti, Máximo. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Cardenal Cisneros", de Madrid.

346. Serra Ramírez de Cartagena, Caridad. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Balmes", de Barcelona.

347. Serrano Cano, Alfonso. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

348. Serrano Montes, Mercedes. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Burgos.

349. Solé Blanch, María. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Melilla.

350. Soler González, Pedro. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuevas del Almanzora.

351. Soriano Sierra, Concepción. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Cardenal Cisneros", de Madrid.

352. Suárez Gendra, Jorge. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Pontevedra.

353. Tabuena Orallo, Justo Luis. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Goya", de Zaragoza.

354. Tebar Coy, Higinia. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Albacete.

355. Terol Antón, Angel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Guadalajara.

356. Tudela Tudela, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lorca.

357. Tur Riera, María. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Ibiza.

358. Urbistondo Salaverría, José María. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de San Sebastián.

359. Urrea Moreno, Emilia. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuevas del Almanzora.

360. Utande Igualada, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

361. Valverde Galán, Luis. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Figueras.

362. Vallejo Casado, Maximiano. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Salamanca.

363. Valls Borí, Juan. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lérida.

364. Vázquez Ansoar, María de los Dolores. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lugo.

365. Vázquez Maure, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.

366. Vázquez Pérez, Venancio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de León.

367. Velasco de la Paz, Demetrio. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Segovia.

368. Velasco Velasco, Josefa. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Palencia.

369. Vico Espinosa, Juan María. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Jaén. (Condicional.)

370. Vidal Olmo, Juan. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuenca.

371. Vidal Villarroya, Amparo. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Luis Vives", de Valencia.

372. Vigil Abad, Cecilia Bernarda.

Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Cardenal Cisneros", de Madrid.

373. Vilches Avila, María Luisa Fernanda. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Granada.

374. Vilches Avila, María del Rosario. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Granada.

375. Villanueva Romano, Pablo Isidoro. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Oviedo.

376. Viseras Lorente, María Eusebia. Para cursar estudios como alumna oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lorca.

377. Vives Trevilla, Francisco. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Granada.

378. Yuste Pertegal, Miguel. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Villafranca de los Barros.

379. Zamorano Vuelta, Pedro. Para cursar estudios como alumno oficial en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Zorrilla", de Valladolid.

Relación de alumnos de Escuelas Normales a los que se concede matrícula gratuita y subsidio de 150 pesetas mensuales.

1. Aldomar Poveda, José. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

2. Arteaga Pascual, Amalia. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Albacete.

3. Bádenes Badia, Carlos. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Lérida.

4. Barnés Martínez, Josefa. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Murcia.

5. Beltrán Sancho, María Josefa. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

6. Benseny Piñol, Dolores. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Lérida.

7. Carrillo de la Higuera, Elena. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Granada.

8. Castro Ramos, María. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Toledo.

9. Conde Berrón, Félix. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Avila.

10. Cunchillos Plano, Sara. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Huesca.

11. Chacón Savaté, Juan. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Lérida.

12. Díaz Peco y Díaz Peco, Julián. Para cursar estudios como alumno

oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Ciudad Real.

13. Díaz Sastre, Mariano. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Toledo.

14. Díaz Ureña, Manuel. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid (Zurbano, 19).

15. Domínguez López, Luisa. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid (Paseo de la Castellana).

16. Escobés Zabala, Pura Concepción. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Logroño.

17. Escribá Martínez, Mercedes. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Albacete.

18. Fernández Boquete, Quintín. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal Central de Maestros de Madrid (Zurbano, 19).

19. Fernández Marín, Eugenio. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Málaga.

20. Flores López, Victoria. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Toledo.

21. Fuentes Beltrán, Pilar. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Huesca.

22. García Barcia, Manuela. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid (Paseo de la Castellana).

23. García Manzano, Manuel Domingo. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Orense.

24. García Villate, Tomás. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid (Paseo de la Castellana).

25. Gómez Fernández, Honorino. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Avila.

26. Gómez Martínez, Ventura Asunción Dolores. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Orense.

27. Hijón Fuentes, Teófilo. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Toledo.

28. Hoyos González, Pilar. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid (Paseo de la Castellana).

29. Jiménez Velayos, Bernabé. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Avila.

30. Larumbe Tomás, Joaquín. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Zaragoza.

31. Llopart Quesada, Carmen. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Zaragoza.

32. Lloret y Ots, María de la Paz. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid.

33. Maestre Cadalso, Carmen. Para cursar estudios del Magisterio primario como alumna oficial en la Normal Central de Madrid (Zurbano, 19).

34. Mallo Rial, Miguel. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Pontevedra.

35. Martín Hernández, Mercedes. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Palencia.

36. Méndez Jiménez, María. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid (Zurbano, 19).

37. Minchón Arroyo, Manuella. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Huesca.

38. Miranda Calvo, Hipólito José. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Toledo.

39. Molina Larosa, Fuensanta. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Barcelona.

40. Montes Aceña, Aurelio. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Ciudad Real.

41. Moreno Urbano, Angel. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Córdoba.

42. Morote Morales, María de la Purificación. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Murcia.

43. Navarro Lillo, Vicente. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Alicante.

44. Navas Jiménez, Rufino. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Avila.

45. Pedro y Soler, José. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Valencia.

46. Picó Poveda, José. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Alicante.

47. Ramia Figuerola, María del Rosario. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Barcelona.

48. Razquín Gamboa, Angel. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Navarra.

49. Rodríguez y Torres, Casimiro. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid (Zurbano, 19).

50. Roselló Simonet, Melchor. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Baleares.

51. Samaniego Delgado, José. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Huelva.

52. Sotos Menéndez, Carmen. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio

primario de Madrid (Paseo de la Castellana). (Condicional.)

53. Sotos Menéndez, Matilde. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid (Paseo de la Castellana). (Condicional.)

54. Villanueva y Burgos, Victoria. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Toledo.

55. Zorita Ramírez, Sacramento. Para cursar estudios como alumna oficial en la Escuela Normal del Magisterio primario de Toledo.

Relación nominal de los alumnos de diversos Centros de enseñanzas artísticas, industriales y de trabajo, a los que se concede matrícula gratuita y subsidio de 150 pesetas mensuales.

1. Alvarez Moraleda, Vicente. Para cursar estudios de Perito mecánico, como alumno oficial, en la Escuela Industrial de Madrid.

2. Arguedas Villarroya, Eduardo. Para cursar estudios como alumno oficial en el Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

3. Arguedas Villarroya, Teodomira. Para cursar estudios como alumna oficial en el Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

4. Benítez López, Julián. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela elemental de Trabajo de Madrid.

5. Castellanos Fernández, Tomás. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

6. Descalzo Arroyo, Luis. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela elemental de Trabajo de Madrid.

7. Farre Albaiges, Jaime. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Industrial de Barcelona.

8. Fernández Barrio, Cosme. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Industrial de Zaragoza.

9. Fuertes Arias, Constantino. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid.

10. Gavira Sáenz, Antonio V. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid (Silva, número 1).

11. Hornazábal Sánchez, Arturo. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela de Trabajo de Santander.

12. López Ceballos, Feliciano. Para cursar estudios de Perito mecánico, como alumno oficial, en la Escuela Industrial de Madrid.

13. Lozano Barbero, María. Para cursar estudios como alumno oficial en el Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

14. Orduña Castellanos, Mateo. Para cursar estudios como alumno oficial en la Academia Provincial de Pintura del Museo de Bellas Artes de Huelva.

15. Parrondo Martínez, Antonio. Para cursar estudios, como alumno oficial, de Perito mecánico en la Escuela Industrial de Madrid.

16. Pitaluga Romero, Loreto. Para cursar estudios en el Conservatorio Na-

cional de Música y Declamación de Madrid.

17. Ramos Palou, Julio. Para cursar estudios como alumno oficial en una de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid.

18. Ruiz Aragón, Emilio. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela elemental de Trabajo de Sevilla.

19. Salvador Salvador, Salvador. Para cursar estudios de Técnico electroquímico en la Escuela Superior de Trabajo de Madrid.

20. Vega Urdanoz, Luis. Para cursar estudios como alumno oficial en la Escuela Superior de Trabajo de Zaragoza.

Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que por Orden de la Dirección de 7 de Septiembre próximo pasado se concedió a doña Emilia Castro Alvarez la inclusión en la lista general de aprobados de los cursillos de 1933, en sustitución de doña Efigenia Carral Piñeiro, por contar mayor puntuación sumada la de los tres ejercicios:

Resultando que contra esta resolución se alza la señora Carral, acompañando certificados de la Secretaría de la Universidad de Santiago, en que hace constar el acuerdo del Tribunal de "considerar eliminados a los cursillistas que han obtenido en este ejercicio una suma de puntos inferior a 25, y que si en otro Tribunal quedara alguna plaza vacante y correspondiera a éste adjudicársela a los cursillistas eliminados que han obtenido en este ejercicio mayor suma de puntos", acuerdo que se halla en contra de lo que dispone el artículo 11 del Decreto de 7 de Junio de 1933:

Resultando que examinados los certificados que los interesados acompañan a sus respectivos expedientes, aparece: doña Emilia Castro Alvarez, con una puntuación en el primer ejercicio de 88,8, en el segundo, 35 puntos y 24 en el tercero, que hacen una total de 147,8 puntos; D. Francisco Bouzas Sánchez, en el primer ejercicio 74 puntos, 30 en el segundo y 20 en el tercero, que suman en total 124 puntos; D. Pedro Casado Moretón, en el primer ejercicio 74,8 puntos, 25 en el segundo y 20 en el tercero, en total 119,8 puntos, y doña Efigenia Carral Piñeiro, en el primero 58,4 puntos, 35 en el segundo y 24 en el tercero, que hacen un total de 117,4 puntos:

Considerando que el artículo 11 del Decreto de 7 de Junio de 1933 dispone que "terminada y calificada la tercera parte del cursillo, el Tribunal procederá a formar la lista de calificación definitiva de los aspirantes aprobados,

cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, del número de plazas adjudicadas a la provincia. "El orden de colocación de los aprobados se fijará por la suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios", resolviéndose los posibles empates a favor del cursillista de más edad":

Considerando que las dos vacantes producidas en la provincia de Pontevedra, por fallecimiento de cursillistas, se han adjudicado a doña Emilia Castro Alvarez, con 147,8 puntos, y don Francisco Bouzas Sánchez, con 124 puntos, que son los que reúnen mayor puntuación sumada la de los tres ejercicios:

Vista la Orden ministerial de 27 de Abril del corriente año (GACETA del 2 de Mayo),

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar el recurso de alzada de doña Efigenia Carral Piñeiro y declarar firme la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 7 de Septiembre de 1935.

Madrid, 5 de Noviembre de 1935.

LUIS BARDAJI

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Siguiendo las normas que establece el Decreto de 4 de Octubre último hasta donde es posible, y no pudiendo cumplir exactamente sus preceptos por no existir Catedráticos en número suficiente de la asignatura cuya Cátedra se trata de proveer para formar el Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones a la Cátedra, turno de Auxiliares, de Química Orgánica aplicada a la Farmacia, de la Facultad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Cultura:

1.º Que dicho Tribunal esté formado por los señores Catedráticos que se indican:

Presidente, D. Luis Bermejo Vida, ex Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: D. Antonio Madinaveitia Tabuyo, D. Jesús Sáenz de Buruaga, D. Cándido Torres González y don Obdulio Fernández Rodríguez.

Suplentes: D. Gonzalo Gallás Novás, D. Ignacio Ribas Marqués, D. José Pascual Vila y D. Fernando Calvet Prats, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Granada, Barcelona, Madrid, Granada, Salamanca, Barcelona y Santiago, respectivamente.

2.º Que el plazo de recusaciones a que se refieren los artículos 20 y 21 del Decreto de 18 de Septiembre ú-

timo es el de ocho días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID; y

3.º Que la relación de aspirantes admitido a estas oposiciones fué publicada en la GACETA correspondiente al día 9 de Octubre próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Pendiente de pago el importe de los descuentos efectuados durante el tercer trimestre del presente año a los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales para la Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional, a que se refiere el Real decreto de 7 de Septiembre de 1929,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Departamento se libre a nombre de doña Juliana Torrego Pedrazuela, Tesorera de la citada Protección, la cantidad de 469.319 pesetas con 98 céntimos, a que ascienden dichos descuentos, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 35, concepto único, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Noviembre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Pendiente de pago el importe de los descuentos efectuados durante el tercer trimestre del presente año a los Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales para la Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional, a que se refiere el Real decreto de 7 de Septiembre de 1929,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Departamento se libre a nombre de doña Juliana Torrego Pedrazuela, Tesorera de la citada Protección, la cantidad de 11.429 pesetas con 80 céntimos, a que ascienden dichos descuentos, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 41, conceptos primero y segundo, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 16 de Noviembre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Pendiente de pago el importe de los descuentos efectuados durante el tercer trimestre del presente año a los Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza para la Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional, a que se refiere el Real decreto de 7 de Septiembre de 1929,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Departamento se libre a nombre de doña Juliana Torrego Pedrazuela la cantidad de 5.638 pesetas con 30 céntimos, a que ascienden dichos descuentos, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 39, concepto único, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Noviembre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Pendiente de pago el importe de los descuentos efectuados durante el segundo trimestre del presente año a los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales para la Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional, a que se refiere el Real decreto de 7 de Septiembre de 1929,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Departamento se libre a nombre de doña Juliana Torrego Pedrazuela, Tesorera de la citada Protección, la cantidad de 502.144 pesetas con 58 céntimos, a que ascienden dichos descuentos, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, agrupación cuarta, concepto único, del presupuesto vigente de este Ministerio, en el primer semestre del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Noviembre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Pendiente de pago el importe de los descuentos efectuados durante el segundo trimestre del presente

te año a los Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza para la Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional, a que se refiere el Real decreto de 7 de Septiembre de 1929,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Departamento se libre a nombre de doña Juliana Torrego Pedrazuela, Tesorera de la citada Protección, la cantidad de 5.849 pesetas con 20 céntimos, a que ascienden dichos descuentos, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, agrupación octava, concepto único, del presupuesto vigente de este Ministerio, en el primer semestre del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Noviembre de 1935,

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Director general de Primera enseñanza,

Ilmo. Sr.: Pendiente de pago el importe de los descuentos efectuados durante el segundo trimestre del presente año a los Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales para la Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional, a que se refiere el Real decreto de 7 de Septiembre de 1929,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Departamento se libre a nombre de doña Juliana Torrego Pedrazuela, Tesorera de la citada Protección, la cantidad de 11.162 pesetas con 55 céntimos, a que ascienden dichos descuentos, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, agrupación décima, conceptos primero y segundo, del presupuesto vigente de este Ministerio, en el primer semestre del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Noviembre de 1935,

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

ORDENES

Solicitada del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, por D. Manuel González Borrajo, Párroco de Santa María, en Corbillón (Orense), autorización para la venta de un trozo de terreno de unas 15 áreas, propiedad de la Parroquia, y cuyo valor aproxi-

mado es de unas 2.000 pesetas, con objeto de destinar dicha cantidad a efectuar obras de reparación urgentes y necesarias en la Casa rectoral, que amenaza ruina, y cuyo coste, según presupuesto presentado, es de unas 2.115 pesetas.

Y teniendo en cuenta que las obras que se han llevar a cabo han de ser en un edificio que, según la ley de Confesiones, es del Patrimonio nacional y éste ha de resultar beneficiado; que el terreno que se pretende enajenar es propiedad de la Iglesia y, por tanto, de los bienes comprendidos en el artículo 15 de la expresada ley; y en atención a que la petición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 27 de Julio de 1933, justificándose la aplicación que ha de darse a la cantidad que de la venta se perciba, y a que el Consejo de Ministros ha acordado, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, acceder a lo solicitado,

Este Ministerio autoriza a D. Manuel González Borrajo, Párroco de Santa María, de Corbillón, para que pueda efectuar la venta del terreno propiedad de la Parroquia, sito en dicha localidad, de unas 15 áreas, y cuyo valor aproximado es de 2.000 pesetas, siempre que la operación pueda llevarse a cabo con sujeción a las prescripciones legales en la materia, con objeto de destinar el importe que se obtenga a obras de reparación en la Casa rectoral, debiendo comunicarse al Ministerio la venta que se efectúa, cantidad percibida y, en su día, justificar la inversión para su constancia en el expediente.

Madrid, 16 de Noviembre de 1935.

FEDERICO SALMON

Solicitada del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, por D. Antonio Tojo Louzao, Párroco de Santa María, en Marrozos (Coruña), autorización para la venta de una finca rústica de unas 22 áreas, propiedad de la Parroquia, sita en el lugar de Marrociños, de escasa utilidad, puesto que sólo renta la cantidad de 30 pesetas anuales, para destinar el importe que se obtenga a la reparación de un molino harinero contiguo a la Casa rectoral, molino que en la actualidad se encuentra en estado ruinoso y que podría ser de utilidad al Párroco una vez reparado.

Y teniendo en cuenta que la finca para cuya venta se solicita la autorización es de los bienes comprendidos en el artículo 15 de la ley de Confesiones de 2 de Junio de 1933 y, por

tanto, de propiedad privada de la Iglesia, y que la petición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 27 de Julio de 1933, justificándose la aplicación que ha de darse a la cantidad que se perciba, y a que el Consejo de Ministros ha acordado, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, acceder a lo solicitado,

Este Ministerio autoriza a D. Antonio Tojo Louzao, Párroco de Santa María, en Marrozos (Coruña), o a quien le represente, para que pueda efectuar la venta de una finca rústica de unas 22 áreas, sita en el lugar de Marrociños, siempre que pueda llevarse a cabo con sujeción a las prescripciones legales en la materia, para destinar el importe que se perciba a obras de reparación en un molino harinero contiguo a la Casa rectoral, debiendo darse conocimiento al Ministerio de la operación que se realice, cantidad obtenida y justificar en su día la inversión para su constancia en el expediente.

Madrid, 16 de Noviembre de 1935.

FEDERICO SALMON

Solicitada del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, por D. Juan Aragón Serrano, Delegado de Capellanías del Obispado de Jaén, autorización para la venta de una finca propiedad de la Capellanía de D. Martín Fernández Valero, denominada Algarbe de Gilico, paraje de Figue, sita en el término municipal de Bedmar (Jaén), finca de unas 70 hectáreas, 45 áreas y 50 centiáreas, y cuyo valor capitalizado por la renta catastral es de 19.000 pesetas, la cual está gravada con determinadas cargas pias, a las que hay que atender con el producto de la misma.

Y teniendo en cuenta que, debido a las circunstancias actuales, las cargas que sobre ella pesan han de poder ser atendidas mejor con los intereses que produzcan los valores del Estado que se adquieran con el importe que de la venta se obtenga; que la finca de que se trata es de los bienes que, según la ley de Confesiones de 2 de Junio de 1933, en su artículo 15, considera de propiedad privada de la Iglesia, y en atención a que la petición que se solicita se ajusta a lo que dispone el artículo 13 del Decreto de 27 de Julio de 1933, justificándose además la aplicación que ha de darse a la cantidad que de la venta se obtenga, y a que el Consejo de Ministros ha acordado, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de

Trabajo, Justicia y Sanidad, acceder a lo solicitado,

Este Ministerio autoriza a D. Juan Aragón Serrano, Delegado de Capellanías del Obispado de Jaén, o a quien le represente, para que pueda efectuar la venta de la finca sita en el término municipal de Bedmar (Jaén), denominada Algarbe de Gilico, siempre que pueda llevarse a cabo con sujeción a las prescripciones legales en la materia, con objeto de que se invierta la cantidad obtenida en valores del Estado para, con los intereses de los mismos, atender las cargas a que está afecta, debiendo darse conocimiento al Ministerio de la venta efectuada, cantidad percibida y de la inversión de valores para su constancia en el expediente incoado.

Madrid, 16 de Noviembre de 1935.

FEDERICO SALMON

Solicitada del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, por D. Antonio Aranda Caravaca, Párroco en Pliego (Murcia), autorización para segregar y efectuar la venta de una parte del edificio denominado Casa rectoral, sita en la calle del Pilar, número 2, de la citada población, cuya segregación sería de cinco metros de fachada por 18 de fondo, para destinar la cantidad que de la venta se obtenga a la reparación del resto del edificio Casa rectoral, que amenaza ruina, convirtiéndose así en una finca de utilidad para el fin a que está destinada.

Y teniendo en cuenta que la parroquia no cuenta con medios económicos para llevar a cabo la reparación urgente y necesaria en la Casa rectoral; que ésta, en virtud del artículo 11 de la ley de Confesiones, pertenece al Patrimonio nacional, y que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12, continúa en poder de la Iglesia para su conservación, administración y utilización; que los actos de conservar y utilizar el edificio de que se trata no pueden tener efectividad si no se procede a su reparación; que al tener que realizar obras cuyos gastos no puede sufragar la parroquia, no queda más recurso que segregar parte del edificio, con cuya segregación no queda éste perjudicado y responde perfectamente al fin a que está destinado, y en atención a que al procederse a la venta, la cantidad íntegra que se obtenga ha de invertirse en las obras necesarias del resto que queda, resultando que lo que se pierda en cantidad se gana en calidad, y, por tanto, el Patrimonio nacional no queda en manera alguna perjudicado, y a que el

Consejo de Ministros ha acordado, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, acceder a lo solicitado,

Este Ministerio autoriza a D. Antonio Aranda Caravaca, Párroco en Pliego (Murcia), o a quien le represente, para que pueda efectuar la venta de cinco metros de fachada por 18 de fondo de la Casa rectoral, sita en dicha población, calle del Pilar, número 2, siempre que pueda llevarse a cabo con sujeción a las prescripciones legales en la materia, con objeto de que se aplique la cantidad líquida que de la venta se perciba a obras de reparación en el resto del edificio, y debiendo darse conocimiento al Ministerio de la operación que se realice, cantidad que se perciba y justificar en su día la inversión de la misma para su constancia en el expediente.

Madrid, 16 de Noviembre de 1935.

FEDERICO SALMON

Solicitada del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, por D. José Camins Gras, Párroco en Aytona (Lérida), autorización para la venta de un solar, propiedad de la Parroquia, sito en dicha población, calle de la Barceloneta, número 45, de unos 18 por 22 metros, y cuyo valor es de unas 1.500 pesetas, solar que es conocido con el nombre de huerto, pero que es improductivo por falta de riego, con objeto de obtener, con la cantidad que se perciba, otro terreno de regadío para utilidad de la Parroquia.

Y teniendo en cuenta que, según informe de la Alcaldía, el solar que se desea enajenar es de gran utilidad para la edificación en él de casas que permitan el ensanche y prolongación de la calle en que está enclavado; que, por ser un solar improductivo, tiene que ser considerado como de propiedad privada de la Iglesia, y por tanto, atendiendo a que la petición se ajusta a lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto de 27 de Julio de 1933, justificándose además la aplicación que ha de darse a la cantidad que de la venta se obtenga, y a que el Consejo de Ministros ha acordado, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, acceder a lo solicitado,

Este Ministerio autoriza a D. José Camins Gras, Párroco de Aytona (Lérida), o a quien le represente, para que pueda efectuar la venta de un solar, sito en dicha población, calle de la Barceloneta, número 45, siempre que pueda llevarse a cabo con sujeción a las prescripciones legales en la materia,

debiendo darse conocimiento al Ministerio de la operación realizada, cantidad percibida y, en su día, justificar la inversión para su constancia en el expediente.

Madrid, 16 de Noviembre de 1935.

FEDERICO SALMON

Ilmo. Sr.: Sacada a concurso de antigüedad entre Oficiales de Sala de Audiencia territorial de segunda clase, en propiedad, una plaza de primera categoría, y teniendo en cuenta que las oposiciones anunciadas por Orden de 7 de Septiembre último (GACETA del día 22) no han dado comienzo, así como que por virtud de dicho concurso ha de resultar una vacante más de la referida segunda categoría, con derechos arancelarios, que corresponde a la oposición,

Este Ministerio ha acordado que la convocatoria de oposiciones anunciada por Orden de 17 de Septiembre último sea ampliada en una plaza más en propiedad y dos de Aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Noviembre de 1935.

P. D.,

MANUEL GARCIA ATANCE

Señor Director general de Justicia.

Excmo. Sr.: Nombrado para la plaza de Oficial de Sala de primera clase, del Tribunal Supremo (Sala segunda), vacante por traslado de don Agapito Brezmes, que la desempeñaba, con el haber anual de 7.000 pesetas, el excedente voluntario D. Emilio Ignésón Paz, que tenía concedido su reingreso en el Cuerpo:

Resultando que el referido funcionario Sr. Ignésón excede de la edad determinada para la jubilación forzosa, en virtud de las legales disposiciones vigentes:

Considerando que el artículo 76 del Estatuto de Clases pasivas fué adicionado, por el Decreto de 21 de Agosto de 1929, en el sentido de que "serán igualmente abonables en clasificación de jubilado los servicios prestados por los Secretarios de gobierno y los de Sala del Tribunal Supremo de Justicia, sin sueldo, siempre que los nombramientos se hubieren hecho en virtud de lo dispuesto en los artículos 527, 529 y 533 de la ley Orgánica del Poder judicial:

Considerando que, teniendo en cuenta el espíritu de lo dispuesto en el artículo 556 de la citada ley Orgánica, las disposiciones que afecten al

Secretariado judicial son aplicables a los Oficiales de Sala, y, por consiguiente, la expresada aclaración o adición al artículo 76 del Estatuto de Clases pasivas es también aplicable al caso presente, respecto al Sr. Ignésón, toda vez que el repetido artículo 556 de la precitada ley Orgánica no ha sido derogado por ninguna disposición posterior,

Este Ministerio ha acordado la jubilación de D. Emilio Ignésón Paz, Oficial de Sala del Tribunal Supremo, con el haber que por clasificación le corresponda con arreglo al sueldo que perciben los demás Oficiales de Sala, que tienen asignación consignada en presupuestos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Noviembre de 1935.

P. D.,

MANUEL GARCIA ATANCE

Señor Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional procedente de las Prisiones de que se trata y a favor de los penados que en la misma figuran; teniendo en cuenta que la propuesta, tanto en su fondo como en su tramitación, se ajusta en un todo a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código penal vigente, 46 y siguientes del Reglamento de los servicios de Prisiones de 14 de Noviembre de 1930 y Orden de este Ministerio de 16 de Diciembre de 1932,

El Consejo de Ministros, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección general de su digno cargo, ha acordado se concedan los beneficios de la libertad condicional a los penados que, con expresión de sus condenas y de las Prisiones en que las sufren, figuran en la siguiente relación, que se inicia con Angel Ledesma Avila y termina con Ricardo Díaz Janda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Noviembre de 1935.

FEDERICO SALMON

Señor Director general de Justicia.

RELACION QUE SE CITA

Prisión Provincial de Salamanca.

1. Angel Ledesma Avila.

Prisión Provincial de Murcia.

2. Joaquín Carrasco Vicente.

Prisión Provincial de La Coruña.

3. José Abeijón Romani.

Prisión Provincial de Toledo.

4. Román Bueno Castro.

Prisión Provincial de Ciudad Real.

5. Felipe Lara Rodríguez.

Prisión Provincial de Pamplona.

6. Máximo Tabar Pérez.
7. Constancio Esteban Tabar Pérez.

Colonia Penitenciaria del Dueso.

8. Manuel Gerpe Casas.
9. Antonio Ipas Jarnes.
10. Benjamín Mourado Rouco.
11. Marcelino Alvarez Fernández.

Escuela de Reforma de Alcalá de Henares.

12. José Campanario Málaga.
13. Antonio Ibáñez Martínez.
14. Miguel Martínez Carmona.
15. Rufino Vico Lozano.
16. José Barroso Pulido.

Reformatorio de Adultos de Alicante.

17. Ramón Moreno Lara.
18. Jaime Tulón Nogués.
19. José Ortega Navarro.
20. José Prat Casamitjana.
21. Antonio Martín Vico.

Prisión Central de Mujeres de Madrid.

22. Valeriana Murguía Villarán.
23. Modesta Blanch Puig.

Prisión Central de Burgos.

24. Isidro Escribano Marcos.
25. Francisco Martín Alonso.

Prisión Central del Puerto de Santa María.

26. Fernando Expósito Fernández.

Prisión Central de San Miguel de los Reyes.

27. Antonio Vela Páez.
28. Mariano Núñez Longo.
29. Hilario Amor Cuenca.
30. Pedro Gómez del Real.
31. Jacinto Mora Ramírez.
32. José Sánchez Conde.
33. Juan Diego Cirera Cirera.
34. Vicente Albiol Arenos.
35. Ricardo Díaz Janda.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Getafe, de primera clase, a D. Juan de Peralta y Torres-Cabrera, que sirve el de Mérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 19 de Noviembre de 1935.

P. D.,

MANUEL GARCIA ATANCE

Señor Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Carolina, de primera clase, a D. Ambrosio López Salazar, que sirve el de Vélez-Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 19 de Noviembre de 1935.

P. D.,

MANUEL GARCIA ATANCE

Señor Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Aotz, de segunda clase, a D. Manuel Batalla González, que sirve el de Sariñena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 19 de Noviembre de 1935.

P. D.,

MANUEL GARCIA ATANCE

Señor Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá, de tercera clase, a D. Emilio Martínez Borso, que sirve el de Puenteareas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 19 de Noviembre de 1935.

P. D.,

MANUEL GARCIA ATANCE

Señor Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Carmona, de segunda clase, a D. César Rey Feijóo, que sirve el de Eoltaña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 19 de Noviembre de 1935.

P. D.,

MANUEL GARCIA ATANCE

Señor Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido

a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Vendrell, de segunda clase, a D. Luis Gonzaga Piñol Agulló, que sirve el de Tremp.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 19 de Noviembre de 1935.

P. D.,

MANUEL GARCIA ATANCE

Señor Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Palma, de tercera clase, a D. Fernando Rollán Alonso, que sirve el de Ayamonte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 19 de Noviembre de 1935.

P. D.,

MANUEL GARCIA ATANCE

Señor Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, de cuarta clase, a D. Sergio Saavedra Lastra, que sirve el de Chantada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 19 de Noviembre de 1935.

P. D.,

MANUEL GARCIA ATANCE

Señor Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Potes, de cuarta clase, a D. José Antonio Cienfuegos y González Coto, que sirve el de Grandas de Salime.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 19 de Noviembre de 1935.

P. D.,

MANUEL GARCIA ATANCE

Señor Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, de fechas 4 y 6 del corriente mes, manifestando que la Sala de gobierno de aquel Tribunal desig-

nomó al Magistrado del mismo D. Ildfonso Bellón y Gómez como Juez especial, con jurisdicción en toda España y con la facultad de designar Secretario, para la instrucción del correspondiente sumario con motivo de la denuncia recibida de las Cortes, y formulada por el súbdito extranjero señor Strauss; que el referido Juez especial ha designado con carácter de Secretario al judicial del de primera instancia de esta capital, número 5, D. Pedro Alvarez Castellanos y Rael, y para que lo supla mientras su ausencia o enfermedad, al también Secretario judicial del número 15 D. Nicolás Cortés García, habiendo también designado como Oficial al que lo es habilitado de dicho Sr. Alvarez Castellanos, D. Jerónimo Alvarez Pérez.

Vista la instancia elevada por D. Ildfonso Bellón en 7 del mismo mes, solicitando que se le concedan, así como al Secretario judicial y Oficial designados, dietas extraordinarias:

Visto el artículo 6.º del Reglamento de 18 de Junio de 1934, y resultando evidente que la comisión de referencia reviste extraordinaria importancia de orden social,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha acordado fijar las siguientes dietas, siempre que los funcionarios pernocten en lugar distinto al de su residencia oficial, computables en la mitad en los casos en que sería de aplicación la segunda escala del artículo 4.º del citado Reglamento, con la limitación impuesta por el artículo 6.º del Decreto de 28 de Septiembre último; siendo abonables, tanto unas como otras dietas, con sujeción a los preceptos del referido Reglamento, a partir desde el comienzo de la comisión.

Dieta de D. Ildfonso Bellón, Magistrado del Tribunal Supremo, 55 pesetas.

De D. Pedro Alvarez Castellanos, Secretario judicial, 40 pesetas.

De D. Nicolás Cortés García, Secretario judicial, mientras supla al anterior, 40 pesetas; y

De D. Jerónimo Alvarez Pérez, Oficial habilitado de Secretaría judicial, 30 pesetas.

Lo digo a V. I. a los efectos procedentes. Madrid, 8 de Noviembre de 1935

FEDERICO SALMON

Señor Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto del Comercio de la Alimentación (Sección de Confiteros, Pasteleros y Reposteros), de Murcia, con jurisdicción sobre toda la provincia e integrada por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Asociación Patronal, de Murcia (Confitería), con 11 obreros, a ella corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Vestido y Tocado (Sección de Sombrerería y Gorrería), de Murcia, con jurisdicción provincial e integrada por seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que no figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio ninguna entidad patronal ni obrera, corresponderá la designación de los Vocales respectivos a las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con

especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Transportes terrestres (Sección de Tracción mecánica), de Murcia, con jurisdicción provincial e integrada por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Cámara de Transportes Mecánicos de la provincia de Murcia, con 598 obreros; así como las obreras Asociación de Obreros de Calasparra, con 11 socios; Sindicato Católico de Oficios varios, de Cehegín, con 14 socios; Asociación Profesional de Conductores de Automóviles y obreros similares, de Murcia, con 152 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado

mixto de Banca, de Cartagena, con jurisdicción local e integrado por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Asociación de la Banca del Centro de España, de Madrid, en Cartagena, con 90 obreros, a ella corresponde la designación de los Vocales respectivos en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Comercio en general, de Cartagena, con jurisdicción local e integrado por siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Gremio de Droguerías, de Cartagena, La Unión y sus términos municipales, con 79 obreros; Gremio de Paquetería, Quincalla y Similares, de Cartagena, con 153 obreros, así como la obrera Sindicato Autónomo de Empleados y Obreros, de Cartagena, con 28 socios (de los cuales solamente tendrán facultad electoral los dedicados a la modalidad profesional del Jurado), a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la

publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Transportes marítimos (Sección de Carga y Descarga) de Cartagena (Murcia), con jurisdicción sobre Cartagena, Cabo de Palos y Puerto de Mazarrón, e integrada por seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Sociedad de Navieros y Consignatarios de Cartagena (Carga y Descarga), con 600 obreros, así como las obreras La Antorcha, Sociedad de Obreros del Puerto de Cartagena, con 380 socios; La Marítima, Sociedad de Obreros Estibadores y Desestibadores del Puerto de Cartagena, con 163 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Servicios de Higiene (Sección de Peluquerías) de Cartagena, con jurisdicción local, e integrada por seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Sociedad de Maestros Barberos, de Cartagena, con 47 obreros, a ella corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de la Industria Hotelera (Sección de Patronos y Camareros) de Cartagena, con jurisdicción local, e integrada por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Sociedad Hotelera y Similares de Cartagena, con 60 obreros (de los cuales solamente se computarán los dedicados a las actividades a que el organismo se refiere), a ella corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en

la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de la Industria Hotelera (Sección de Patronos y Camareros) de Cartagena, con jurisdicción local, e integrada por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Sociedad Hotelera y Similares de Cartagena, con 60 obreros, a ella corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Industria de la Madera de Murcia, con jurisdicción provincial, e integrado por siete Vocales efectivos

e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Gremio de Industriales de la Madera de Lorca, con 59 obreros; Asociación Patronal de Murcia, con 650 obreros; Asociación del Comercio e Industria de Yecla, con 280 obreros (de los cuales solamente se computarán los dedicados a las actividades a que el organismo se refiere), así como las obreras Unión Obrera de Profesiones y Oficios Varios de Yecla, con 57 socios; Sindicato Obrero Femenino de Oficios Varios de Yecla, con 47 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación (Sección de Panadería) de Cartagena y La Unión e integrada por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Sociedad de Industriales Panaderos de Cartagena y barrios extremos, con 2.452 obreros, así como la obrera Germinal, Asociación de Obreros Panaderos y similares, de Cartagena, con 239 socios, a ellas corresponde la designación de

los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Comercio de la Alimentación de Cartagena, con jurisdicción provincial e integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Gremio de Ultramarinos y Similares, de Cartagena, con 170 obreros; Gremio de Industriales Carboneros, de Cartagena, con 18 obreros, así como la obra Sindicato Autónomo de Empleados y Obreros, de Cartagena, con 28 socios (de los cuales solamente tendrán facultad electoral los dedicados a la modalidad profesional del Jurado), a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Trabajo rural, de Málaga, con jurisdicción provincial e integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades Asociación Patronal Agrícola, de Almogía, con 1.000 obreros; Asociación Patronal Agrícola, de Villanueva de Algaidas, con 150 obreros; Asociación Patronal Agrícola, de Campillos, con 1.000 obreros; Asociación Patronal Agrícola, de Fuengirola, con 192 obreros; Asociación de Propietarios de Tierras, de Vélez-Málaga, con 180 obreros; así como la obrera Sociedad de Trabajadores de la Tierra, de Vélez-Málaga, con 362 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases, que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, de Cartagena, con jurisdicción sobre los partidos judiciales de Cartagena, La Unión, Lorca, Murcia, Totana, Cehegin, Caravaca y Albanilla, e integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Asociación de Destajistas y Contratistas de Obras y Abastecimientos de material para la Construcción, de Cartagena, con 205 obreros; Entrecanales y Távora, de Madrid, en Cartagena, con 232 obreros, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Trabajo rural, de León, con jurisdicción sobre toda la provincia e integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sea nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad Patronal Bañesana, de La Bañeza, con 12 obreros, a ella corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Transportes terrestres (Sección de Dueños de Garajes, Porteros, Lavacoches y demás dependientes de estos establecimientos), de Madrid, con jurisdicción provincial e integrada por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades Sociedad Patronal de Garajes y Talleres, de Madrid, con 225 obreros; Cámara Española del Automóvil, de Madrid, con 291 obreros, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Artes Gráficas, de Orense, con jurisdicción provincial e integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que no figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio ninguna entidad patronal ni obrera, corresponderá la designación de los Vocales respectivos a las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Despachos, Oficinas y Seguros, de Pamplona, con jurisdicción provincial e integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades Liga Guipuzcoana de Procuradores, de San Sebastián, en Pamplona, con 15 obreros; Hijos de Victoriano Echavarri, de Olazagutia, con 15 obreros; Agrícola Industrial Navarra, S. A., de Tudela, con 24 obreros; así como las obreras Sindicato Obrero Profesional de Oficios Varios, de Olazagutia, con 10 socios; Sindicato Obrero Profesional de Empleados, de Pamplona, con 160 socios; Sindicato Obrero Profesional de Escribientes, de Pamplona, con 123 socios; Sindicato Profesional de Obreros, de Estella, con 11 socios; Sindicato Nacional Sindicalista, de Pamplona, con 12 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Noviembre de 1935.

P. I.,

JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Trabajo rural, de Jaén, con jurisdicción sobre los partidos judiciales de Jaén, Mancha Real, Huelma, Alcalá la Real, Andújar y Martos e integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que no figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio ninguna entidad patronal ni obrera, corresponderá la designación de los Vocales respectivos a las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Agua, Gas y Electricidad, de Cartagena, integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Cámara Oficial de Productores y Distribuidores de Electricidad, de Madrid, en Cartagena, con 61 obreros; y La Eléctrica del Segura, en Madrid, con 82 obreros, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de

esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Asistentes y Conductores de Ganados, de Madrid, con jurisdicción sobre la capital y pueblos limítrofes, e integrado por seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que no figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio ninguna entidad patronal ni obrera, corresponderá la designación de los Vocales respectivos a las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Trabajo rural, de Madrid, con jurisdicción provincial e integrado por siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en

el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Asociación Profesional de Agricultores, de Aranjuez, con 325 obreros; Sociedad Patronal Agrícola, de Morata de Tajuña, con 125,650 obreros; así como las obreras Sindicato Local del Trabajo, de Alcalá de Henares, con 18 socios; Asociación de Obreros del Campo, de Algéte, con 118 socios; Sindicato Obrero Campesino, de Ambite, con 35 socios; Sindicato Local de Trabajadores, de Aranjuez, con 29 socios; Sindicato Local de Obreros, de Arganda del Rey, con 221 socios; Sociedad La Fraternidad Obrera, de Belmonte de Tajo, con 96 socios; Sindicato Obrero Campesino, de Brunete, con 24 socios; Asociación de Obreros del Campo, de Camarma de Esteruelas, con 22 socios; Asociación de Obreros, de Casarrubielos, con 54 socios; Sindicato de Obreros del Campo, de Ciempozuelos, con 359 socios; Asociación de Obreros del Campo, de Cobaña, con 13 socios; Sindicato de Obreros del Campo, de Colmenar Viejo, con 22 socios; Sindicato Local del Trabajo, de Chinchón, con 99 socios; Asociación de Obreros del Campo, de Daganzo, con 62 socios; Sindicato de Obreros del Campo, de El Alamo, con 49 socios; Sindicato de Obreros del Campo, de Griñón, con 26 socios; Sindicato de Obreros del Campo, de Loches, con 79 socios; Sindicato Provincial de Obreros del Campo, de Madrid, con 2.260 socios; Sindicato de Jardineros Municipales, con 103 socios; Sociedad Obrera Agrícola, de Morata de Tajuña, con 487 socios; Sociedad de Obreros de la Tierra, de Móstoles, con 201 socios; Sindicato de Obreros del Campo, de Perales de Tajuña, con 81 socios; Comunidad de Obreros Agrícolas, de Pinto, con 26 socios; Sindicato de Obreros del Campo, de Tielmes, con 70 socios; Sindicato de Obreros Agrícolas, de Valdemoro, con 102 socios; Sindicato Obrero del Campo, de Villacanejos, con 152 socios; Sindicato Agrícola Obrero, de Villamanrique de Tajo, con 58 socios, y Sindicato de Obreros del Campo, de Villamanta, con 42 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior,

se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Industrias Químicas (Sección de Auxiliares de Farmacia) de Orense, con jurisdicción provincial e integrado por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación.

2.º Que no figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio ninguna entidad patronal ni obrera, corresponderá la designación de los Vocales respectivos a las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Comercio de la Alimentación de Orense, con jurisdicción provincial e integrado por siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Minis-

terio las entidades patronales Centro Comercial e Industrial, de Carballino, con 30 obreros; Agrupación Comercial Orensana, de Orense, con 183 obreros (de los que solamente se computarán los dedicados a las actividades a que el Organismo se refiere); Ultramarinos y similares al detall, de Orense, con 17 obreros, así como la obrera Sindicato de la Alimentación, de Orense, con 80 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Transportes Terrestres (Sección de Tracción Mecánica), de Madrid, con jurisdicción provincial, e integrado por siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades Unión Patronal de Vinos del Centro de España, de Madrid, con 21 obreros; Sindicato Harinero, de Madrid, con 32 obreros; Asociación de Fabricantes de Chocolates de España, de Madrid, con 13 obreros; Sociedad Española Taxi, de Madrid, con 576 obreros; Sociedad de Propietarios de Autocamiones y Carros y Agentes de Transportes, de Madrid, con 5.523 obreros; Sociedad Madrileña de Propietarios de Automóviles de alquiler, de Madrid, con 983 obreros; Cámara Española del Automóvil, de Madrid, con 542 obreros; Bloque Patronal, de Madrid, con 142 obreros (de los cuales solamente se

computarán los dedicados a las actividades a que el organismo se refiere); Lespés y Soler, S. en C., de Madrid, con 321 obreros; Petrolifera Transportes, de Madrid, con 42 obreros; Fábrica de ladrillos de Valderrivas, S. A., de Madrid, con 21 obreros; Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-Pueblonuevo, de Madrid, con 16 obreros, así como las obreras Sindicato General de Conductores de Automóviles y similares, de Madrid, con 114 socios; Sindicato de Trabajadores Automovilistas y del Transporte Aéreo y Terrestre, de Madrid, con 219 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Transportes Terrestres (Sección de Tracción a Sangre), de Madrid, con jurisdicción provincial, e integrado por siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Sociedad de Propietarios de Autocamiones y Carros y Agentes de Transportes, de Madrid, con 327 obreros; Bloque Patronal, de Madrid, con 142 obreros (de los cuales solamente se computarán los dedicados a las actividades a que el organismo se refiere), a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a par-

tir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de la Industria de la Madera de Orense, con jurisdicción provincial, e integrado por seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Centro Comercial e Industrial de Carballino, con 50 obreros; Unión Patronal de Ribadavia, con 70 obreros, así como las obreras Sociedad de Ebanistas de Meñías, con 51 socios; Unión y Progreso, Sociedad de Ebanistas de Orense, con 55 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Comercio en general de Orense, con jurisdicción provincial, e integrada por siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Centro Comercial e Industrial de Carballino, con 30 obreros; Agrupación Comercial Orensana, de Orense, con 183 obreros (de los cuales solamente se computarán los dedicados a las actividades a que el organismo se refiere); Agrupación de Comerciantes de Tejidos, Novedades y Mercería al por menor, de Orense, con 160 obreros; Gremio de Bazares, Armerías, Vendedores de Calzado al por menor, Ferreterías y Similares, de Orense, con 41 obreros; Unión Patronal de Ribadavia, con 12 obreros, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Industrias Químicas (Sección de Auxiliares de Farmacia), de Pamplona, con jurisdicción provincial e integrado por seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que no figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Minis-

terio ninguna entidad patronal ni obrera, corresponderá la designación de los Vocales respectivos a las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Panadería, de Pamplona, con jurisdicción provincial e integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Asociación de Panaderos del distrito de Tudela, con 78 obreros, así como la obrera Sindicato Obrero Profesional de Artes Blancas, de Pamplona, con 42 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Despachos, Oficinas y Banca, de Orense, con jurisdicción provincial, e integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Asociación de Bancos y Banqueros del Norte de España, de Bilbao, en Orense, con 84 obreros, así como la obrera Sindicato Español de Empleados de Banca y Bolsa, de Madrid, en Orense, con 18 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Servicios de Higiene (Sección de Peluquerías), de Orense, con jurisdicción provincial, e integrado por seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Asociación Los Unidos, de Orense, con 45 obreros, así como la obrera La Unión, Sociedad de Oficiales barberos y peluqueros, de Orense, con 40 socios, a

ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación (Sección de Panadería), de Orense, con jurisdicción provincial, e integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Sociedad de Industriales Panaderos, de Orense y limítrofes, con 52 obreros, a ella corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de la Industria Hotelera (Sección de Patronos y Cocineros), de Orense, con jurisdicción provincial, e integrada por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Asociación de Hoteleros, Fondistas y Propietarios de Cafés y similares, de Orense, con 100 obreros (de los cuales solamente se computarán los dedicados a las actividades a que el organismo se refiere), a ella corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de la Industria Hotelera (Sección de Patronos y Camareros), de Orense, con jurisdicción provincial, e integrada por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Asociación de Hoteleros, Fondistas y Propietarios de Cafés y similares, de Orense, con 100 obreros (de los cuales solamente se computarán los dedicados a las actividades a que el organismo se refiere), a ella corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Transportes Mecánicos, de Pamplona, con jurisdicción provincial e integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Asociación Gremial de Comerciantes e Industriales del Automóvil de Navarra, en Pamplona, con 100 obreros; Hijos de Valeriano Echavarrri, de Olazagutia, con 10 obreros; así como la obrera Sindicato Profesional de Chóferes y similares, de Pamplona, con 43 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Comercio en General, de Pamplona, con jurisdicción provincial e integrado por siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Asociación Gremial de Comerciantes e Industriales del Automóvil de Navarra, en Pamplona, con 24 obreros; Gremio de Comerciantes de Tejidos y Camisería, de Pamplona, con 183 obreros; Gremio de Vendedores de Calzado, de Pamplona, con 17 obreros; así como la obrera Sindicato Profesional de Dependientes de Comercio, de Pamplona, con 86 socios (de los cuales solamente tendrán facultad electoral los dedicados a la modalidad profesional del Jurado), a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Industrias de la Madera de Pamplona, con jurisdicción provincial e integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el

Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades obreras Sindicato Obrero Profesional de Carpinteros, de Pamplona, con 129 socios; Sindicato Obrero Profesional de la Industria del Mueble, de Pamplona, con 49 socios; Sindicato Obrero Profesional de Oficios Varios, de Villaba, con 17 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Agua, Gas y Electricidad de Pamplona, con jurisdicción provincial, e integrado por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Cámara Oficial de Productores y Distribuidores de Electricidad de Madrid, en Navarra, con 133 obreros, a ella corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Comercio de la Alimentación de Pamplona, con jurisdicción provincial, e integrado por siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Agrupación de Comerciantes de la Alimentación y Similares de Navarra (Pamplona), con 127 obreros, así como la obrera Sindicato Profesional de Dependientes del Comercio de Pamplona, con 86 socios (de los cuales solamente tendrán facultad electoral los dedicados a la modalidad profesional del Jurado), a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por D. Francisco Ruiz Medina, Presidente del Consejo de Administración de "Pesquera del Mediterráneo", Sociedad anónima, concesionaria de la almadraza denominada Aguas de Ceuta, emplazada en aguas de la Subdelegación de Pesca de Ceuta, solicitando la rescisión de la concesión de la citada almadraza; acreditado que la Sociedad

concesionaria se halla al corriente del pago del canon correspondiente al primer semestre del año en curso, que no adeuda nada en concepto de multas, y teniendo en cuenta que la petición se formuló en fecha anterior al 30 de Agosto del mismo, conforme dispone el artículo 40 del Reglamento para la pesca con el arte de almadrabas de 4 de Julio de 1924, que es por el que se rige la concesión de que se trata,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de la Marina civil y Pesca, ha dispuesto se acceda a la petición de rescisión del contrato de la concesión del pesquero de almadraba denominado "Aguas de Ceuta" el 30 de Diciembre del corriente año, si con anterioridad a dicha fecha el concesionario ha hecho entrega a la Hacienda del importe del canon correspondiente al segundo semestre del año actual.

Madrid, 15 de Noviembre de 1935.

JUAN USABIAGA

Señor Director general de la Marina civil y Pesca.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto orgánico de este Ministerio que organiza la Asesoría jurídica de la Marina civil que en comisión desempeñaba el Letrado de la Inscripción marítima y alistamiento D. Santiago Rodríguez Piñero, el cual se incorporará a su destino de Asesor en la Sección de Inscripción marítima y personal de la Marina mercante y Secretario de la Junta central de alistamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la ley de 14 de Diciembre de 1933, acomodándose a lo establecido en el artículo 22 del Decreto orgánico de este Ministerio, por sustituir la citada Sección a la extinguida Inspección general de Personal y Alistamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, efectos y notificación al interesado. Madrid, 15 de Noviembre de 1935.

JUAN USABIAGA

Señor Director general de la Marina civil y Pesca.

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia elevada por el Auxiliar de Oficinas, con destino en la Delegación Marítima de Santander, D. Vicente Ayala García-Duarte, en súplica de que se le concedan tres meses de licencia para asuntos propios; vistas las razones alegadas y el informe favorable de la Dirección general de Marina civil y Pesca,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, concediendo al interesado

tres meses de licencia sin sueldo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para aplicación de la ley de Bases para funcionarios, y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924 ("Gaceta" del 13).

Madrid, 15 de Noviembre de 1935.

JUAN USABIAGA

Señores Director general de la Marina civil y Pesca, Jefe de la Sección central de Personal y Jefe de Contabilidad. Señores...

Ilmo. Sr.: Habiéndole sido concedida, a petición propia, la vuelta al activo servicio en el Cuerpo de Intendencia de la Armada al Teniente coronel de dicho Cuerpo D. Juan Prado Díaz, que se hallaba en situación de supernumerario en el citado Cuerpo y desempeñando en esta Dirección general de la Marina civil el cargo de Jefe del segundo Negociado de la Sección Económicoadministrativa,

Este Ministerio ha resuelto dar de baja en dicho cargo al citado Jefe, declarando vacante su plaza y que esta disposición surta efectos administrativos desde el día 1.º de Octubre próximo pasado, en que volvió a percibir por el Ministerio de Marina su sueldo de Teniente coronel.

Madrid, 15 de Noviembre de 1935.

JUAN USABIAGA

Señores Director general de Marina civil y Pesca, Jefes de las Secciones de Personal y Contabilidad, Interventor central y Ordenador de pagos del Ministerio. Señores...

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS

Este Centro directivo ha acordado que el día 2 de Diciembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente de los haberes activos y pasivos que se perciben en esta capital, en las provincias de España y Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se satisfará sin previo aviso el día 7 del mismo mes.

Madrid, 21 de Noviembre de 1935.—
El Director general, Arturo Forcat.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a la Asociación de Damas de la Paz, establecida en esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 11 de Diciembre próximo, en la que se adjudicará como premio un billete de la Lotería Nacional de Navidad del presente año al poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del premio mayor del sorteo mencionado de 11 de Diciembre próximo; quedando obligada la solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875; el del Timbre del Estado, en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley de 18 de Abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda. Madrid, 22 de Noviembre de 1935. El Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 29 de los corrientes, a las once de su mañana, se verifique, en el local que la misma ocupa, una quema de documentos amortizados.

Madrid, 23 de Noviembre de 1935.—
El Director general, José María Fábregas del Pilar.

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 16 hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago.

CLASE DE DEUDA

Cupones.

Interior 4 por 100, hasta la factura número 4.425.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 900.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 525.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 2.025.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 1.625.

Idem 5 por 100, 1926, hasta la factura número 825.

Idem 5 por 100, 1927, con impuesto, hasta la factura número 900.

Idem 5 por 100, 1927, sin impuesto, hasta la factura número 2.725.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 1.425.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 975.

Idem 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 825.

Idem 5 por 100, 1929, hasta la factura número 1.050.

Idem 4 por 100, 1935, hasta la factura número 150.

TÍTULOS AMORTIZADOS

Amortizados 4 por 100, 1908, hasta la factura número 38.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 105.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 136.

Idem 5 por 100, 1927, hasta la factura número 17.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 52.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 27.

DEUDA FERROVIARIA

Cupón.

Amortizable al 5 por 100, hasta la factura número 927.

Idem al 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 175.

Idem al 4,50 por 100, 1929, hasta la factura número 575.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facturas previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 23 de Noviembre de 1935.
El Director general, José María Fábregas del Pilar.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las diez a tres y de cuatro a seis en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 2 de Diciembre de 1935.

Militar: G a K.—Civil: A y B.—Jubilados, segundo grupo, de 4.001 pesetas en adelante.—Generales.—Coroneles.—Tenientes coroneles.—Comandantes.

Día 3.

Militar: N a R.—Civil: G a M.—Marina.—Sargentos.—Plana Mayor de Tropa.—Cabos.

Día 4.

Militar: A a F.—Jubilados, primer grupo, hasta 4.000 pesetas anuales.

Día 5.

Militar: S a Z.—Civil: N a Z.—Soldados.

Día 6.

Militar: L a M.—Civil: C a F.—Cesantes.—Excedentes.—Secuestros.—Remuneratorias.—Plana Mayor de Jefes.—Capitanes.—Tenientes.—Magisterio.—Jubilados y Pensionistas.

Días 7 y 9.

Altas.—Extranjero.—Supervivencias y todas las nóminas, sin distinción.

Día 10.

Retenciones.

RETIROS EXTRAORDINARIOS.—ESCALA DE RESERVA.—PATRIMONIO DE LA REPÚBLICA.—CRUCES, CLERO Y CARTEROS

De diez a dos y de cuatro a seis.

Día 2.—Reserva.—Patrimonio.—Jubilados y Pensionistas.—Carteros.

Día 3.—Coroneles.—Tenientes coroneles.—Comandantes.—Clero.

Día 4.—Plana Mayor de Jefes.—Marina.—Sargentos.—Plana Mayor de tropa.

Día 5.—Capitanes y Tenientes.

Día 6.—Cruces.

Días 7 y 9.—Altas.—Extranjero y todos los empleos.

Día 10.—Retenciones.

OBSERVACIONES

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados, si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales ni municipales, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de Madrid tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste correspondiera.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia, y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.º Para el pago de retenciones se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 22 de Noviembre de 1935.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

(Real decreto de 24 de Enero de 1926.)

Número 333.

I.—Petionario: D. Manuel Roldán

Martínez, vecino de Orcajo de Santiago (Cuenca).

II.—Clase de industria: Fábrica de alcoholes.

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 125.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho de reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924, 29 de Abril de 1927 y Reglamento de 24 de Mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Carrera de San Jerónimo, 34, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 18 de Noviembre de 1935.
El Presidente de la Delegación del Gobierno, Emilio Niembro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Fuenteguinaldo (Salamanca) D. Silvestre Carreño Merchán, el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 4.200 pesetas:

El Ayuntamiento de Maillo abonará mensualmente 66,13 pesetas; el de Fuenteguinaldo, 21,37.

Esta última Corporación recaudará de la anterior la cantidad que le ha correspondido satisfacer y abonará a la interesada su pensión mensual íntegra.

Madrid, 23 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, Carlos Echeguren.

Hallándose vacante la Secretaría de la Diputación de Ciudad Real, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925, convalidado por la Ley de 15 de Septiembre de 1931, acuerda anunciar a concurso, para su provisión en propiedad, la expresada Secretaría vacante, durante el plazo de treinta días hábiles; al que podrán acudir los individuos pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y posean la cualidad de Licenciados en Derecho.

La vacante podrá ser solicitada, bien ante la Diputación provincial de Ciudad Real o del Gobernador civil de la provincia, mediante instancia y documentos que acrediten las condiciones establecidas por el artículo 23 del mencionado Cuerpo legal.

El concurso, en el que la Comisión gestora de la Diputación provincial ha acordado establecer como méritos preferentes, según autoriza el artículo 141

del Estatuto provincial, estar en posesión del título de Doctor en Derecho o de otro de carácter profesional, o haber ganado alguna oposición en cualquiera de las carreras que exijan la condición de Letrado, ha de ser resuelto por la expresada Comisión gestora en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la fecha en que reciban las instancias documentadas presentadas en el Gobierno civil de la provincia.

Si transcurrido el plazo posesorio no se hiciera cargo de la Secretaría el designado, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación deberá hacer nuevo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso de que se trata, la Diputación provincial de Ciudad Real, por conducto del Gobierno civil de la provincia, dará cuenta a esta Subsecretaría de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concursantes al cargo; nombramiento que será publicado en la GACETA DE MADRID.

Si transcurrido el plazo reglamentario de treinta días, a partir del en que reciba del Gobierno civil de la provincia las documentaciones presentadas en el mismo aspirando a la plaza de que se trata, la Diputación de Ciudad Real no ha resuelto el concurso de su Secretaría, deberá remitir a este Ministerio las mencionadas instancias documentadas, para que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la GACETA DE MADRID del nombramiento de Secretario que acuerde.

Madrid, 23 de Noviembre de 1935.—
El Subsecretario, Carlos Echeguren.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 el Ayuntamiento de Pinto (Madrid), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en la GACETA DE MADRID de 9 de Agosto último,

Esta Subsecretaría, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para su desempeño en pro-

piedad al concursante D. Ignacio María Carrillo y Encio, opositor número 59 de las celebradas en el año 1925, Abogado, ex Secretario del Ayuntamiento de Limpias (Santander), y entenderse que es el que más méritos reúne de todos los concursantes a la plaza.

Madrid, 21 de Noviembre de 1935.—
El Subsecretario, Carlos Echeguren.

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Vacante en la Sala segunda del Tribunal Supremo una plaza de Oficial de Sala de primera categoría, con el haber anual de 7.000 pesetas, por jubilación de D. Emilio Ignésón, que la desempeñaba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º del Decreto de 26 de Octubre de 1933, se saca a concurso de antigüedad de servicios efectivos entre Oficiales de Sala de segunda categoría, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 21 de Noviembre de 1935.
El Director general, Manuel García Atance.

SERVICIO DE COLOCACIÓN Y CRISIS DE TRABAJO

Por la Sociedad anónima Vidrieras Llodio se solicita autorización para contratar cuatro súbditos extranjeros que reúnan las condiciones siguientes:

a) Un Ingeniero con competencia teórica y experiencia profesional, acreditadas mediante la práctica, durante tres años al menos, en el proceso íntegro de cada una de las siguientes fabricaciones en un solo horno múltiple patentado: vidrio liso, sistema Fourcault; vidrio impreso, sistema continuo; botellas, sistema automático rotativo; productos prensados. Acreditará asimismo su aptitud para dirigir la formación del Ingeniero español al servicio de la Sociedad, así como la instrucción del resto del personal ya contratado.

b) Instructor de los moldeadores-tallistas de piezas refractarias para la fabricación de vidrio por el sistema Fourcault, con práctica profesional acreditada para el desempeño de idéntica actividad durante dos años al menos, en otras fábricas del país o del extranjero. Responderá de la formación del personal a su cargo en el plazo máximo de seis meses, tiempo de duración del contrato.

c) Técnico-instructor del personal español para la conducción de calderas Babcock, gasógenos Stein Chapman, horno múltiple y máquinas diversas, con conocimientos teóricos y experiencia profesional, acreditada mediante la práctica de al menos tres años en la fabricación de las siguientes clases de vidrio con un solo horno múltiple patentado: vidrio liso, sistema Fourcault; vidrio impreso, sistema continuo; botellas, sistema automático rotativo; productos prensados.

d) Técnico-instructor del personal español para la conducción de calderas Babcock, gasógenos Stein Chapman, horno múltiple y máquinas diversas, con conocimientos teóricos y experiencia profesional, acreditada mediante la práctica de al menos tres años en las fábricas de las siguientes clases de vidrios con un solo horno múltiple patentado: vidrio liso, sistema Fourcault; vidrio impreso, sistema continuo; botellas, sistema automático rotativo; productos prensados.

Los profesionales españoles que se consideren aptos para tales cargos deberán formular sus peticiones al Servicio de Colocación y Crisis de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, por conducto de las respectivas Asociaciones profesionales a que pertenezcan, o directamente, si no estuvieren inscritos en ninguna de tales Asociaciones; en cualquier caso deberán acreditar que reúnen las condiciones exigidas, acompañando al efecto a sus solicitudes los certificados y documentos oportunos o copias autorizadas de los mismos; todo ello en el plazo de quince días que señala el Decreto de 29 de Agosto último.

Madrid, 19 de Noviembre de 1935.—
El Jefe del Servicio, C. Bernaldo de Quirós.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.